«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 65*	**Viernes 13 de Agosto de 2021**

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministra de Hacienda Pública:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministra de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión

Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
Sr. Roberto Brunello
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

LEYES **PAGINAS**

Ley N° 5698 – DECLARAR EL AÑO 2021 COMO AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL CAUDILLO CATAMARQUEÑO GENERAL FELIPE VARELA 3027/3029

GJyDH. N° 1484 – VETASE LA LEY N° 5.698 «DECLARAR EL AÑO 2021 COMO AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL CAUDILLO CATAMARQUEÑO GENERAL FELIPE VARELA» 3029/3031

DECRETOS

N°s. 1494 al 1502 – SINTETIZADOS 3031/3032

Dcto. Acdo. N° 1503 – CONSTITUYASE UN FONDO ROTATORIO ESPECIAL EN FORMA EXCEPCIONAL POR UNICA VEZ EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SAF. 21 DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE 3033/3037

N°s. 1504 al 1505 – SINTETIZADOS 3037

RESOLUCIONES MINISTERIALES

TyRH. N°s. 501 al 539 – SINTETIZADAS 3037/3043

TyRH. N° 515 – **Pendiente**.

S. N°s. 414 al 443 – SINTETIZADAS 3043/3048

CeIT. N°s. 01 al 07 – SINTETIZADAS 3048/3049

CeIT. Nºs. 02, 03 – Pendientes.

AÑO 2020

PUBLICACIONES PENDIENTES

CeIT. N°s. 89, 107 – SINTETIZADAS 3049

Advertencia:Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

LEYES

Ley N° 5698

DECLARAR EL AÑO 2021 COMO AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL CAUDILLO CATAMARQUEÑO GENERAL FELIPE VARELA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Institúyese el año 2021 como el Año del Bicentenario del Natalicio del Caudillo Catamarqueño General Felipe Varela.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que durante el año 2021, la documentación oficial en la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, de los entes autárquicos dependientes de ésta; en el Poder Legislativo Provincial; en el Poder Judicial Provincial y en los organismos que actúen en sus respectivas esferas, deben llevar en el margen superior derecho un sello con la leyenda «2021-AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL CAUDILLO CATAMARQUEÑO GENERAL FELIPE VARELA».

ARTÍCULO 3°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada con el N° 5698

Prof. Oscar Alfredo Vera
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Dra. María Cecilia Guerrero García
Presidenta
Cámara de Diputados

Dr. Franco Guillermo Dre
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Paula Cordero Varela
Subsecretaria Parlamentaria
Cámara de Diputados

EXPTE. N°: 179/2021
INICIADOR:
DIPUTADO ARMANDO ZAVALETA
FUNDAMENTOS

Al conmemorarse este año los doscientos (200) años del natalicio del General Felipe Varela, caudillo catamarqueño icono de la lucha y resistencia de nuestra Patria ante el avance del centralismo porteño y con ello de la dominación imperial.

Que una vez lograda la independencia (1816) las luchas se sucedieron por la conformación del estado y la integración de los gobiernos (Federales y los Unitarios), disputa con miradas antagónicas, que no solo se acotaba a la cuestión de la distribución de los recursos aduaneros, de la renta agraria y a la integración del gobierno sino también al reclamo y defensa de las autonomías provinciales, a la soberanía (política) nacional y a su la relación, -independencia o sumisión- con el imperio dominante de la época (Inglaterra).

Además cabe señalarse que esta pelea que se suscita en nuestra Patria en defensa de la soberanía no es solitaria, se sucede en la mayoría de los países americanos acosados, acorralados y atacados por la fuerza imperialista inglesa, muchas veces disfrazada o enmascarada bajo la bandera de España y también de Francia.

Como prueba de ello recordemos la invasión a Perú en la guerra por el guano que se obtenía en las Islas de Chincha y que era la materia prima esencial utilizada para la fertilización de las tierras, invasión francesa a México, Amenaza y presión sobre Chile y Bolivia por el salitre (complemento para la

fertilización de las tierras), sin olvidar la invasión a Guatemala. Como corolario, en una actitud reprochable, vergonzosa y cipaya bajo clara obediencia y dependencia hacia el imperio reinante (Inglés) Argentina, Uruguay y Brasil le declaran la guerra al hermano país de Paraguay, país próspero y digno de imitar por su economía y desarrollo sustentable e independiente, siendo justamente esas cualidades las que -para Inglaterra- resultaban mal consejeros e intolerable por la posibilidad de que sea imitada por las naciones americanas hermanas.

Los gobiernos de los países integrantes de la Triple Alianza (Uruguay, Brasil y Argentina) - serviles y funcionales al imperio- aniquilan al pueblo paraguayo, generan una masacre en territorio Guaraní, obsesionado y obnubilado por sus desmedidas ambiciones y mezquindades. Esa oligarquía avara y desmesurada sueña como las tierras Paraguayas, sus campos, su producción (algodón, pasturas, yerba) les podrían pertenecer. La guerra de la triple alianza en realidad trajo enormes gastos para Uruguay y Argentina y con ello un enorme deuda con la banca inglesa, eso es lo que le tocó a nuestra Argentina bajo el gobierno entreguista de Mitre, debiéndose recordar que semejante masacre no contó con el consenso popular, todo lo contrario, el pueblo Argentino estaba abiertamente en contra, tal es así que en noviembre de 1965, se subleva en Catamarca el contingente que debía ir al Paraguay. A fin de escarmentarlos, los servidores del Mitrismo sortean un soldado para ser fusilado, Javier Carrizo resulta ser el condenado por el malhadado destino. El contingente marcha desde allí engrillado hacía el Paraguay.

También cabe citar el relato del Riojano Juan Esteban Elizondo, guerrero del Paraguay con pensión de 60 pesos y 80 años de edad en 1921 (pág. 124, Rodolfo Ortega Peña, Eduardo Luis Duhalde).

La agresión europea a México, Chile y Perú, el ataque vil al Paraguay, las depredaciones Mitristas en el interior y el asesinato del Chacho, todos esos hechos profundos sedimentaron rápidamente en la conciencia del caudillo alto, canoso y de voz ronca nacido en Huycama -Catamarca- Coronel Felipe Varela - Rodolfo Ortega Peña, Eduardo Luis Duhalde. Felipe Varela Caudillo Americano pág. 84.

Justamente durante la avanzada europea sobre México, Perú, Bolivia y Guatemala resurge el Congreso de las Américas en el que solo Argentina decide no acompañar rechazando la unidad de las hermanas naciones y adoptando una posición antagónica al hacer saber que las naciones europeas son necesarias, que nos protegen y asisten financieramente y que no hay razón de combatirlas mucho menos en una conformación americana ya que cada una de nuestras naciones americanas es independiente y tal estructuración no es necesaria (Rufino Elizalde 10/11/1862).

Al inaugurarse la sociedad de la Unidad Americana en Sucre, solo el gobierno de Mitre eludiría ese sentimiento americanista, por ello al elevarse en los mástiles los pabellones de las distintas naciones alguien sugirió poner el pabellón argentino enlutado «con un crespón negro» por haberse negado el gabinete Mitrista a participar de la Alianza Continental. Alguna otra voz indignada se hizo oír sugiriendo que no debía estar el pabellón argentino, sin embargo primó la primera sugerencia ya que la mayoría sostuvo que la oposición Mitrista «solo podía ser la opinión del gobierno, pero no la del pueblo argentino».

El imperio Británico era el agresor oculto que avanzaba.

Para comprender la significación del pronunciamiento de Felipe Varela es necesario ubicarlo en el marco de la sistemática política imperialista de Inglaterra en América Hispánica.

Del mismo modo para extraer al caudillo del silencio intencionado e interesado en el que nuestra historiografía oficial lo ha sumido, cuando no lo ha hecho aparecer como bandolero o salteador, es indispensable mostrarlo en su total y real proyección.

Así emerge Felipe Varela con su proclama 06/12/1866. Felipe Varela se presentaba en la lucha como defensor y representante de la Unión Americana. Todas sus banderas y el Manifiesto publicado desde Potosí sostenían los principios de unidad americana.

Dada la trascendencia y la envergadura de este noble catamarqueño, defensor de las autonomías provinciales, del federalismo y de la unión americana como proyecto de resistencia al imperialismo y de crecimiento regional, al

cumplirse este año 2021 doscientos (200) de su natalicio, invito a los señores diputados me acompañen con su voto en el presente proyecto.

Dr. Hugo Nicolás Aibar
Jefe de Area
Coordinación Parlamentaria
Cámara de Diputados

Decreto GJyDH. N° 1484

VETASE LA LEY N° 5.698 «DECLARAR EL AÑO 2021 COMO AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL CAUDILLO CATAMARQUEÑO GENERAL FELIPE VARELA»

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Julio de 2021.

VISTO:
La Ley N° 5.698 «Declarar el año 2021 como Año del Bicentenario del Natalicio del Caudillo Catamarqueño General Felipe Varela» sancionada el día 24 de Junio de 2021; y

CONSIDERANDO:
Que, el Poder Legislativo dio sanción definitiva de la Ley N° 5.698 sobre «Declarar el año 2021 como Año del Bicentenario del Natalicio del Caudillo Catamarqueño General Felipe Varela», el día 24 de Junio de año 2021 y recibida por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos el día 16 de Julio de 2021.

Que atento a que el Poder Ejecutivo toma conocimiento de la sanción de la presente norma el día 16 de Julio de 2021 y teniendo en cuenta el plazo constitucional establecido en el artículo 118° y cc. de la Constitución Provincial; el titular del Poder Ejecutivo podrá observar la presente ley en tiempo y forma.

Que conforme las atribuciones constitucionales conferidas por el artículo 160° inc. 2 de la Constitución Provincial, la Asesoría General de Gobierno es «quien asistirá al Gobernador sobre toda cuestión jurídica o técnica que interese al Estado Provincial y en todo lo relativo a las funciones colegislativas del Gobernador».

Que la norma recientemente sancionada, Ley N° 5.698, tiene como objeto «Declarar el año 2021 como Año del Bicentenario del Natalicio del Caudillo Catamarqueño General Felipe Várela», es por ello que se dispone que durante el año 2021, la documentación oficial en la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, de los entes autárquicos dependientes de ésta; en el Poder Legislativo Provincial; en el Poder Judicial Provincial y en los organismos que actúe en sus respectivas esferas, deben llevar en el margen superior derecho un sello con la leyenda «2021-AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL CAUDILLO CATAMARQUEÑO GENERAL FELIPE VARELA».

Que en virtud de los artículos 118° y 119° de nuestra Constitución Provincial y su Reglamentación - Ley N° 5.229 -, se remitió con tratamiento de muy urgente, el texto normativo recientemente sancionado al Ministerio de Cultura y Turismo y al Boletín Oficial, Judicial e Imprenta, a los efectos de que tomen conocimiento del objeto materia de Ley y realice observaciones en caso de considerarlo necesario.

Que mediante informe se expidió la Dirección del Boletín Oficial, Judicial e Imprenta realizando observaciones a la misma, manifestando «que se encuentra vigente la Ley 5.672, mediante el cual se determinó, establecer un membrete alusivo con la leyenda «2021 Año del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca», en toda la documentación de la Administración Pública centralizada y descentralizada, así como los entes autárquicos dependiente de ésta, considerando que agregar otra leyenda seria de un cumplimiento complejo».

Que en consideración ello, esta Asesoría manifiesta, que se encuentra en vigencia la Ley 5.672 Decreto N° 2393 de fecha 15 de diciembre de 2020, en la que se declara el 2021 «Año del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca» el cual

dispone que durante el año 2021 toda documentación oficial de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, así como los entes autárquicos dependiente de ésta, deberá llevar la leyenda «2021 Año del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca».

Que en este orden de ideas la existencia de la Ley N° 5.672 que se encuentra en vigencia, hace que la implementación de otro membrete alusivo con la leyenda «2021- AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL CAUDILLO CATAMARQUEÑO GENERAL FELIPE VARELA» a la documentación oficial en la Administración Pública, centralizada y descentralizada, y de los entes autárquicos dependientes de ésta, sea inexorablemente imposible a los fines prácticos.

Que compartimos las bondades de la Ley recientemente sancionada, su objeto y espíritu, pero no consideramos pertinente agregar otra leyenda a la documentación oficial en la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, de los entes autárquicos dependientes de ésta, es por ello que esta Asesoría analizado el texto legal considera pertinente proceder al veto total de la Ley N° 5.698.

Que por lo manifestado y en relación a que la doctrina y la jurisprudencia de nuestro más alto Tribunal, son coincidentes en cuanto a que el veto es una facultad del Poder ejecutivo que no está sujeta a otra limitación más que la de ser ejercida en el plazo establecido en la norma constitucional. Es decir que el titular de esta facultad puede objetar las leyes sancionadas por el poder legislativo, en todo o en parte y fundándose solo en criterios de oportunidad mérito y conveniencia, a su sola discrecionalidad, siempre por supuesto con el límite de la razonabilidad que debe respetarse en todo acto de gobierno constitucional.

Que, en este sentido, la competencia de este órgano se circunscribe al análisis de la legalidad del procedimiento. En relación a ello vemos que el proyecto de veto encuentra sustento normativo en lo dispuesto en el artículo 120° de la C.P. que establece la facultad del Poder Ejecutivo de observar en todo o en parte un proyecto de ley sancionado por el Poder Legislativo, fijando también en su última parte, la posibilidad de proponer las normas sustitutivas de las observadas; todo ello dentro del plazo de 10 días de haberlas recibido, conforme lo dispuesto por el artículo 118° de nuestra Carta Magna local.

Que, en este orden de ideas apunta la doctrina especializada en la materia que se ha expresado diciendo: «La potestad de vetar es amplia y no está sujeta a otra condición que la de ser ejercida dentro del plazo de 10 días hábiles. En consecuencia, el veto, sea total o parcial, no puede declararse inconstitucional, salvo que se efectúe fuera del plazo, en cuyo caso sería inexistente y no inconstitucional.

Que el artículo 120° de la Constitución Provincial, establece que: «Observado en el todo o en parte un proyecto por el Poder Ejecutivo, volverá con sus objeciones a la Cámara de Origen; ésta lo discutirá de nuevo y, si lo confirmara por mayoría de dos tercios de votos, pasará otra vez a la cámara de revisión. ...».

Que, el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 112°, 118°, 119° y 149° inc. 3° y 10° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Vétese la Ley N° 5.698 «Declarar el año 2021 como Año del Bicentenario del Natalicio del Caudillo Catamarqueño General Felipe Varela» sancionada el 24 de Junio del año 2021.

ARTÍCULO 2°.- De conformidad a lo establecido en el artículo 120°, último párrafo de la Constitución provincial, remítase con nota de estilo copia del presente a la Cámara de Origen.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

D E C R E T O S

Dcto. Seg. Nº 1494 – 02-08-2021 – **Seguridad** – Desígnanse a partir del 16AGO21, en la Policía de la Pcia. de Catamarca, con el grado de «Oficial Ayudante - Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial» a los Cadetes del Tercer Curso, que se detalla en el Anexo I del presente Decreto y en el Servicio Penitenciario Provincial, con el grado de «Oficial Sub Adjutor Ayudante - Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Penitenciaria» a los Cadetes de Tercer Curso que se detalla en el Anexo II del Decreto. Dispóngase la Baja como Cabo de la Policía de la Pcia. de Catamarca, a los ciudadanos: Jorge Oscar Alberto Bazán, DNI. N° 35.501.296 y como Agente a Facundo Gabriel Morales, DNI. N° 37.164.333, ambos a partir del 16AGO21. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 1495 – 02-08-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase al Sr. Juan Adrián Campitelli, DNI. Nº 12.600.282, la Pensión denominada «Renta Vitalicia Héroes de Malvinas», establecida en Ley Provincial Nº 5.182 y su reglamentación por Dcto. GJ. – HyF. Nº 1774/06.

Dcto. GJyDH. Nº 1496 – 02-08-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Las Juntas, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 13.110.508,00, a pagarse en cuatro cuotas iguales de $ 3.277.627,00, a partir de AGO21, destinado a la financiación de trabajos adicionales en la obra «10 Viviendas Las Juntas». Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97- Fi.1- Fu.1.5 - Inc.5 - PP.8 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1497 – 02-08-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 7.250.000,00, a pagarse en cuatro cuotas iguales de $ 1.812.500,00 cada una, a partir de AGO21, destinado a la financiación del 50% de un camión barredor. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97- Fi.1- Fu.1.5 - Inc.5 - PP.8 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1498 – 02-08-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Saujíl, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 4.000.000,00, a pagarse en una cuota en AGO21, destinado a la financiación de la obra «Playón Polideportivo en la localidad de Colpes». Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97- Fi.1- Fu.1.5 - Inc.5 - PP.8 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901 - U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. E. Nº 1499 – 02-08-2021 – **Educación** – Prorrógase el uso de la Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, imputable al Art. 37- Cap. V, Anexo I, Dcto Acdo. Nº 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal docente del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, a la Dra. Nadia Soledad Luna, DNI. Nº 32.415.169, Profesora de 4 hs. cátedras interinas anuales de Química Analítica; 4 hs cátedras interinas cuatrimestrales de Química Inorgánica y 6 hs. cátedras interinas anuales de Laboratorio de Reacciones Inorgánicas y Orgánicas en el Instituto de Educación Superior «Estanislao Maldones», de la localidad de San José, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Dción. Pcial. de Educación Superior, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, para realizar tareas en el plan de trabajo aprobado para la Beca Interna Postdoctoral, titulada «Desarrollo de Sistemas de Mejora para la Producción de Hidrógeno en Electrolizadores Alcalinos» otorgada por CONICET, a partir del 02FEB20 y por el término de un año. Determínase que a la finalización de la licencia la docente debe presentar, ante la autoridad superior de su organismo de revista, un trabajo relativo a los estudios realizados. Asimismo, queda obligada ante cualquier requerimiento del Estado Provincial, en relación con el tema en el que se perfeccionó, por un período igual al triple del lapso acordado y por un plazo no menor a los 18 meses. En caso de que se desvincule por cualquier causa de la Administración Pública Provincial, antes de ese plazo, debe reintegrar las sumas percibidas durante el término de la licencia concedida.

Dcto. E. Nº 1500 – 02-08-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Silvia Aredes, DNI. Nº 13.141.398, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 994 «Rivadavia - Belgrano», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUL15. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2021-00118658-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2021-00199201-CAT-DPRHGD#MTRH), respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1501 – 02-08-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Estela Mari Avila, DNI. Nº 14.625.486, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 349 «Domingo Faustino Sarmiento», localidad de El Pueblito, Dpto. Tinogasta, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01AGO17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2020-00629944-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2020-00629949-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1502 – 02-08-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Edhit Carlina Godoy Yovanovich, DNI. Nº 14.324.852, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Profesora Titular de 6 hs. cátedra de Etica y Aspecto Legal en Enfermería y 15 hs. cátedra de Práctica Hospitalaria, en la Universidad Popular de Catamarca, Dción. Pcial. de Modalidades Educativas, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUN18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2021-00288697-CAT-DPRHGD#MTRH) y II (IF-2021-00288732-CAT-DPRHGD#MTRH), respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Decreto Acuerdo Nº 1503

CONSTITUYASE UN FONDO ROTATORIO ESPECIAL EN FORMA EXCEPCIONAL POR UNICA VEZ EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SAF. 21 DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Agosto de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00708252-CAT-DAF#SEG, iniciado por la Secretaría de Estado de Gabinete, mediante el cual solicita la creación de un Fondo Rotatorio Especial, destinado a cubrir los gastos que demande la organización de los festejos con motivo de celebrarse el Bicentenario de la Autonomía de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 5.600, se creó en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial la «Comisión Permanente del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca 1821-2021», la que será presidida por el Gobernador de la Provincia en carácter de Presidente Honorario, con motivo de la conmemoración de la gesta autonomista.

Que asimismo se estableció en la citada Ley, que la Comisión Permanente tendrá además de un (1) Presidente, un (1) Secretario General, dos (2) Directores Ejecutivos y cinco (5) Vocales, que será designado- al igual que los demás miembros, por el Presidente Honorario.

Que mediante Decreto GJ. y D.H. N° 1030 de fecha 03 de Junio de 2021, se estableció quienes serían los integrantes de la «Comisión Permanente del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca», designando como Presidente al Secretario de Identidad y Pertenencia Provincial dependiente de la Secretaría de Estado de Gabinete.

Que la citada Comisión tiene a su cargo entre otras actividades, conforme lo establecido en la Ley N° 5.600, la organización de los eventos, el diseño de actividades y la elaboración de programas para estimular la participación de la ciudadanía, como así también canalizar los esfuerzos de todos los sectores de la sociedad que se desarrollen en el marco de esta conmemoración.

Que la celebración del Bicentenario proyecta la necesidad de programar y organizar los eventos que deben destacar este trascendental aniversario, ocasión que posibilita pensar en la Provincia que todos los catamarqueños y catamarqueñas queremos seguir construyendo.

Que la Comisión deberá propiciar entre otras cosas, las condiciones para el análisis y reflexión del pasado, presente y futuro de los catamarqueños y catamarqueñas a partir de los 200 años de la Autonomía, con la participación de todos los actores sociales.

Que resulta importante destacar que las actividades principales de los festejos, girarán en torno a dos ejes fundamentales, la participación de toda la Provincia a través de sus Municipios, y en segunda instancia, que en el desarrollo de la celebración se respetarán los protocolos del aislamiento o distanciamiento social por COVID-19 según el caso, y conforme los Decretos que se encuentren vigentes al momento de cada celebración.

Que asimismo, la Comisión deberá llevar a cabo actividades académicas y artísticas - culturales, que cuentan con la colaboración de miembros de diversos ámbitos a fin de ejecutar conferencias y disertaciones académicas; muestras artísticas diversas; presentación de publicaciones; concursos educativos y artísticos para el público en general.

Que en consecuencia resulta necesario la creación de un Fondo Rotatorio Especial por única vez, destinado a afrontar los gastos que demande la organización y logística de los festejos del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca.

Que a orden 02, obra Nota de Firma Ológrafa N° NO-2021-00709032-CAT-DAF#SEG de fecha

23 de Julio de 2021, por la cual se adjunta Nota de fecha 22 de Julio 2021, suscripta por el Secretario de Identidad y Pertenencia Provincial dirigida al Señor Secretario de Estado de Gabinete, solicitando la creación de un Fondo Rotatorio Especial por la suma de Pesos Diez Millones con 00/100 ($ 10.000.000,00) destinado a solventar las erogaciones que demande la organización de los festejos por el Bicentenario de la Autonomía de Catamarca, a tales efectos adjunta presupuestos de los gastos a realizar.

Que la administración de dicho Fondo, estará a cargo de la Dirección Provincial de Administración Financiera -S.A.F. 21-, dependiente de la Secretaría de Estado de Gabinete, para lo cual se utilizará una cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina, que se habilitará a tal efecto, denominada «Bicentenario de la Autonomía de Catamarca». Las contrataciones que se realicen en ese marco se financiarán con recursos del Tesoro Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1.- Jurisdicción 15, fijándose como plazo para la rendición de cuentas del gasto autorizado y posterior cierre del Fondo Rotatorio Especial el día 31 de Diciembre de 2021.

Que a orden 03, obra Nota N° NO-2021-00709787-CAT-SEG de fecha 23 de Julio de 2021, por la cual se adjunta Nota suscripta por el Señor Secretario de Estado de Gabinete dirigida al Señor Gobernador de la Provincia, solicitando la creación de un Fondo Rotatorio Especial, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 ($ 10.000.000,00), destinado a afrontar las erogaciones que demande la organización de los festejos con motivo del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca, como así también, para la construcción del Monumento Conmemorativo. Agrega que el presente pedido surge, en virtud de solicitado por la Secretaría de Pertenencia e Identidad Provincial, destinado a la realización de los festejos conmemorativos. Asimismo, aclara que el mencionado Fondo será administrado por la Dirección Provincial de Administración Financiera (S.A.F. - 21) de la Secretaría de Estado de Gabinete.

Que el régimen vigente que regula la constitución y funcionamiento de los Fondos Permanentes o Rotatorios, se encuentra previsto en las disposiciones del punto primero del Artículo 69° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 1, aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/1998 y modificado por el Decreto Acuerdo N° 1153 de fecha 07 de Julio de 2020, el que dispone: «La creación, modificación -ampliación o reducción- y anulación de Fondos Rotatorios Principales será dispuesta mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, a requerimiento de los Servicios Administrativos Financieros en los cuales pueda constituirse». Los organismos de la Administración Central dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, ajustarán sus regímenes de Fondos Rotatorios a las normas del presente reglamento, a las que determine el Ministerio de Hacienda Pública y a las que se establezcan en el acto administrativo que disponga su creación. Asimismo en el apartado 1) establece: «La creación, modificación - ampliación o reducción- y anulación de Fondos Rotatorios Principales, será dispuesta mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, a requerimiento de los Servicios Administrativos Financieros en los cuales pueda constituirse».

Que por la urgencia, resulta necesario en el marco del procedimiento de contratación que se realicen conforme lo establecido en el presente instrumento legal, se exceptúe a la Dirección Provincial de Administración Financiera -S.A.F. 21- de la Secretaría de Estado de Gabinete en forma excepcional y por única vez, de lo dispuesto por el Artículo 69°, del Anexo I, Reglamento Parcial N° 1, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1153/2020, inciso b) apartado 7 , y realizar la ampliación del límite dispuesto ascendiendo el mismo a seiscientos módulos (600 M), conforme al valor establecido por el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4.938 aprobado por Decreto Acuerdo 1127/2020 y modificatorios.

Que a orden 07, obra Dictamen N° IF-2021-00722222-CAT-SEG de fecha 26 de Julio de 2021, de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Gabinete, manifestando que el régimen vigente que regula la constitución y funcionamiento de los

Fondos Permanentes o Rotatorios se encuentra previsto en las disposiciones del inciso a) del Artículo 69° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 1 aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/1998 y modificado por el Decreto Acuerdo N° 1153 de fecha 07 de Julio de 2020. Teniendo en cuenta que toda actividad administrativa debe ser -legítima y razonable-, y por eso realizarse de acuerdo a normas legales y principios del derecho, resulta de vital importancia institucional la función consultiva en derecho previa a la toma de decisiones por parte de la Administración activa. Por lo expuesto, considera que no existe óbice legal para que el Poder Ejecutivo Provincial, emita el acto administrativo (Decreto), disponiendo la creación de un Fondo Rotatorio Especial por la suma de Pesos Diez Millones con 00/100 ($ 10.000.000,00) destinado a solventar las erogaciones que demande la organización de los festejos por el Bicentenario de la Autonomía de Catamarca.

Que a orden 12, toma intervención que le compete a Contaduría General de la Provincia, mediante Informe N° IF-2021-00746471-CAT-SCGC#CGP de fecha 29 de Julio de 2021.

Que a orden 18, obra Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00751606-CAT-SSP#MHP de fecha 29 de Julio de 2021, de la Subsecretaría de Presupuesto, informando sobre la disponibilidad de crédito presupuestario para el organismo solicitante.

Que a orden 21, obra Providencia N° PV-2021-00756894-CAT-SFP#MHP de fecha 30 de Julio de 2021, de la Secretaría de Finanzas Públicas autorizando la continuidad del trámite.

Que a orden 20, obra Informe N° IF-2021-00760560-CAT-DAE#MHP de fecha 30 de Julio de 2021, de la Dirección de Análisis Económico - Subsecretaría de Relaciones Fiscales y Programación Financiera, autorizando la creación solicitada.

Que a orden 28, toma interviene que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-00776099-CAT-AGG de fecha 02 de Agosto de 2021, manifestando que resulta de aplicación el régimen vigente que regula la constitución y funcionamiento de los Fondos Permanentes o Rotatorios que se encuentra previsto en las disposiciones del inciso a) del Artículo 69° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 1 aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/1998 y modificado por el Decreto Acuerdo N° 1153 de fecha 07 de Julio de 2020. Cabe mencionar lo dispuesto por el artículo 189° de la Constitución de la Provincia que expresamente establece «... El Tribunal de Cuentas, cuyas funciones y deberes reglamentarán la ley, tendrá a su cargo: a) Fiscalizar la percepción e inversión de los caudales públicos hechos por todos los funcionarios y administradores de la Provincia, b) Fiscalizar y vigilar todas las operaciones y cuentas de las haciendas para estatales, entendiéndose por tales aquellas entidades de derecho privado en cuya dirección o administración tenga responsabilidad el Estado o a las cuales éste hubiera asistido garantizando materialmente sus solvencias o utilidad o les haya acordado, concesiones, privilegios o subsidios para su instalación o funcionamiento...». Por lo expuesto, considera que no existen impedimentos legales para el dictado del acto administrativo propiciado por parte del Poder Ejecutivo, conforme a las facultades conferidas por el Art. 149° de la Constitución de la Provincia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Constitúyase un Fondo Rotatorio Especial en forma excepcional, por única vez, y con destino específico, en la Dirección Provincial de Administración Financiera - S.A.F 21 - de la Secretaría de Estado de Gabinete, Jurisdicción 15, Fuente de Financiamiento 1.1 Recursos del Tesoro Provincial, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100

($ 10.000.000,00), que será destinado a solventar los gastos que demande el festejo del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca, a realizarse el día 25 de Agosto del presente año, fijándose como plazo para la rendición de cuentas de los gastos autorizados y posterior cierre del Fondo Rotatorio Especial el día 31 diciembre de 2021.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la apertura de una cuenta corriente oficial en el Banco de la Nación Argentina denominada «Bicentenario de la Autonomía de Catamarca».

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Administración Financiera -S.A.F. 21 de la Secretaría de Estado de Gabinete, en forma excepcional, a administrar el Fondo Rotatorio Especial cuya creación se autoriza en el presente instrumento legal, a través de la cuenta corriente oficial del Banco de la Nación Argentina denominada «Bicentenario de la Autonomía de Catamarca».

ARTICULO 4°.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero N° 21 - Dirección Provincial de Administración Financiera de la Secretaría de Estado de Gabinete, a efectivizar los pagos resultantes a que se refiere el Artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTICULO 5°.- Exceptúase a la Dirección Provincial de Administración Financiera -S.A.F. 21 de la Secretaría de Estado de Gabinete, en forma excepcional y por única vez, a lo dispuesto en el Artículo 69° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 1- aprobado por Decreto Acuerdo N° 1153/2020, inciso b) apartado 7, en los procedimientos de contratación realizados en el marco del presente instrumento legal, ampliando el límite dispuesto a seiscientos módulos (600 M), conforme al valor del módulo establecido por el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4.938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios.

ARTICULO 6°.- Los gastos que demande la realización de los festejos por el Bicentenario de la Autonomía de Catamarca, establecido en el Artículo 1° del presente instrumento legal, se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes al presupuesto vigente.

ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Estado de Gabinete, Dirección Provincial de Administración Financiera, S.A.F. N° 21, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Susana Beatriz Peralta Molina
Ministra de Planificación y Modernización
a/c. Ministerio de Cultura y Turismo

Guillermo Andrada
Ministro de Comunicación

Ing. Eduardo Alejandro Niéderle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Alejandra Nazareno
Ministra de Hacienda Pública

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Desarrollo Social y Deporte

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agricultura y Ganadería

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Eugenia Rosales Matienzo
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica

Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Inversión y Desarrollo

Dra. María Fernanda Ávila
Ministra de Minería

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad
a/c Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Ariel Atilio Luna
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos

Dcto. GJyDH. Nº 1504 – 05-08-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Juez de Paz de la localidad de El Rodeo, Dpto. Ambato de la Pcia. de Catamarca, al Sr. José María Fernández, DNI. Nº 17.890.007, conforme la Resolución de la Corte de Justicia Nº 7094/21.

Dcto. GJyDH. - HP. Nº 1505 – 05-08-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Hacienda Pública** – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Miguel Angel Ramón Dahbar, DNI. Nº 8.560.404, al cargo de Vocal del Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos y Otras Concesiones de la Pcia. de Catamarca, a partir de la fecha del presente. Dase las gracias al dimitente por los servicios prestados en la Provincia.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. TyRH. Nº 501 – 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Ivana Alejandra Sánchez, CUIL. 27-28565006-8, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Nocturno, Escuela Secundaria N° 46 «Hipólito Irigoyen», Capital, Modalidad Bachiller c/Orient. Cs. Sociales y Humanidades, Materia Ciencias Políticas, Año 6, Sección 2, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 14MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00408030- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 502 – 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Cristina Susana Barrionuevo, CUIL. 27-18608488-3, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Vespertino, Escuela Secundaria N° 48 «Pbro. Ramón Rosa Olmos», Capital, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Lengua Extranjera, Año 3, Sección 3, Horas 3, Situación de Revista Interino, a partir del 13MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00402521- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 503 – 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta al Docente Diego Miguel Arévalo, CUIL. 20-33891709-1, Profesor Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana – Tarde – No., Escuela Secundaria Nº 76, Capital, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Formación Etica y Ciudadana, Año 1, Sección 1, Horas 4, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00406606- -CAT-DPRHGD# MTRH, , a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 504 – 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Victoria Karina Urdinola, CUIL. 27-21477531-5, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio,

Nivel Secundario, Turno Vespertino, Escuela Secundaria N° 36, La Puerta, Ambato, Modalidad Bachiller c/Orient. en Agroambiente, Materia Educación Física (M), Año 5, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 18MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00423648- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 505 – 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Beatriz Daniela Avila, CUIL. 27-26396871-4, Maestra de Grado, Escuela Común, Nivel Primario, Turno Mañana-Tarde, Escuela N° 280 «Provincia de Córdoba», Recreo, La Paz, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Año 0, Sección S/D, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX.2021-0029980400- -CAT-CGAP-RECREO, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 506 – 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Lía Gabriela Vildoza Bestard, CUIL. 27-32681833-5, Maestra Auxiliar de Jardín de Infantes, Nivel Inicial, Turno Tarde, JIN. N° 38, Capital, Ambato Oeste, Sede Escuela 195, Modalidad Plan Genérico, Materia Sin Datos, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 24DIC19, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2019-00300957- -CAT-DPRH#MECT, , a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 507 – 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase el Reconocimiento de Servicios a la Docente Lía Gabriela Vildoza Bestard, CUIL. 27-32681833-5, Maestra Auxiliar de Jardín de Infantes, Nivel Inicial, Turno Tarde, JIN. N° 38, Capital, Ambato Oeste, Sede Escuela 195, Modalidad Plan Genérico, Materia Sin Datos, Situación de Revista Suplente Común, reconocer del 22AGO hasta 23DIC19. Remítase el Expte. EX-2019-00300957- -CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 508 – 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase el Reconocimiento de Servicios a la Docente Elia Andrea Luna, CUIL. 27-29594517-1, Maestra de Grado, Escuela Común, Nivel Primario, Turno Mañana-Tarde, Escuela N° 266 «Félix Nazar», Chumbicha, Capayán, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Año 0, Sección S, Situación de Revista Suplente Común, reconocer del 15NOV hasta 28DIC17. Remítase el Expte. EX-2017-00009996- -CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. N° 509 – 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase el Reconocimiento de Servicios a la Docente Ramona Esther Gómez, CUIL. 27-18432785-1, Maestra Especial de Idioma, Nivel Primario, Turno Mañana, Escuela N° 198 – Bº Huayra Punco, Capital, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Idioma, Año 0, Sección S, Situación de Revista Suplente Común, reconocer desede el 13 al 27NOV17. Remítase el Expte. EX-2017-000002542- -CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 510 – 02 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios a la Docente Sofía Coronel, CUIL. 27-35501576-4, Maestra de Grado, Escuela Común, Nivel Primario, Turno Mañana-

Tarde, Escuela N° 005 «Adolfo P. Carranza», Tinogasta, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Año 0, Sección S/D, Situación de Revista Suplente Común, reconocer del 07NOV17 hasta 07DIC17. Remítase el Expte. EX-2017-00003256- -CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 511 – 02 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Marcela Elizabeth Falcón, CUIL. 27-21126730-0, Directora Común 1ra. Categ., Directora Escuela Común J.S. 1ra. Categ., Nivel Primario, Turno Mañana, Escuela N° 491 «Naciones Unidas», Capital, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Año 0, Sección S/D, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 13ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00395291- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 512 – 07 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Romina del Valle Arreguez, CUIL. 27-29417179-2, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria N° 08, Anexo I Escuela Primaria N° 702 San I, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Lengua Extranjera, Año 2, Sección 4, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 10MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00401432- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 513 – 07 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Romina del Valle Arreguez, CUIL. 27-29417179-2, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria N° 08 «Gdor. José Cubas», Valle Viejo, Modalidad Bachiller c/Orient. en Economía y Administración, Materia Lengua Extranjera, Año 4, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 14MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00401437- -CAT-DPRHGD# MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 514 – 07 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Romina del Valle Arreguez, CUIL. 27-29417179-2, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria N° 08 «Gdor. José Cubas», Valle Viejo, Modalidad Bachiller c/Orient. en Cs. Sociales y Humanidades, Materia Lengua Extranjera, Año 5, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Interina, a partir del 18MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00401427- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. N° 515 – **Pendiente**.

Resol. Minist. TyRH. Nº 516 – 07 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Patricia Alejandra Bulacios, CUIL. 23-22751474-4, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario Adultos, Turno Nocturno, Escuela Secundaria de EDJA. N° 76 «Los Terebintos» Adultos, Modalidad Economía y Administración p/Jóvenes y Adultos, Materia Lengua Extranjera III, Año 3, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 14MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00401537- -CAT-DPRHGD #MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 517 – 07 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Walter Alfredo Alba, CUIL. 20-17553690-7, Coordinador de Fundamentación Básica de 1ra. Categ., Nivel Secundario, Turno Nocturno, Escuela Agrotécnica Huaco, Andalgalá, Modalidad Plan Genérico, Materia Sin Satos, Situación de Revista Interino, a partir del 16SEP19, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2019-00470596- -CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 518 – 07 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios a la Docente Gabriela Edith Mamaní, CUIL. 27-22068441-0, Directora Común 3ra. Categ. JS., Directora Escuela Común 3ra. Categ., Nivel Primario, Turno Mañana, Escuela N° 087, San José Banda Oeste, Santa María, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Año 0, Sección S/D, Situación de Revista Suplente Común, reconocer del 16MAR hasta el 16MAY21. Remítase el Expte. EX-2021-00292528- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 519 – 07 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Amalia Ormeño, CUIL. 27-24830671-3, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Nocturno, Escuela Secundaria N° 55, San Antonio, Fray Mamerto Esquiú, Modalidad Bachiller c/Orient. en Economía y Administración, Materia Sistema de Información Contable I, Año 5, Sección 1, Horas 4, Situación de Revista Interino, a partir del 13MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00408465- -CAT-DPRHGD #MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 520 – 07 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Alta al Docente Héctor Ariel Rojas, CUIL. 20-33610046-2, Profesor Superior Hora Cátedra (Cuatrimestral), Nivel Superior, Turno Tarde-Nocturno, IES. Belén, Modalidad Profesorado en Inglés, Materia Lectura y Escritura Académica, Año 1, Sección B, Horas 4, Situación de Revista Interino, a partir del 26MAR19, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2019-00481846- -CAT-CGAP-BELEN#SSG, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 521 – 07 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Alta a la Docente Rosa Adriana Soto, CUIL. 27-31479020-6, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Nocturno, Escuela Secundaria N° 05 «Gdor. Francisco R. Galíndez», Capital, Modalidad Bachiller c/Orient. Cs. Sociales y Humanidades, Materia Biología, Año 4, Sección 3, Horas 4, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 04DIC17, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2019-00254749- -CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 522 – 07 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Alta a la Docente María De Belén Bernárdez, CUIL. 27-36504474-6, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Nocturno, Escuela Secundaria N° 55, San Antonio, Fray Mamerto Esquiú, Modalidad Bachiller c/Orient. Cs. Sociales y Humanidades, Materia Lengua Extranjera, Año 6, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 18MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00401504- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 523 – 07 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Alta a la Docente Yanina Paola Frogel, CUIL. 27-32415795-1, Maestra Educ. Esp. JS. - Mtro. Sec. Educ. Esp. JS., Maestra Secretaria Educ., Nivel Especial Primario, Turno Mañana, Escuela de Educación Especial N° 09, Recreo, La Paz, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Años 0, Sección S/D, Situación de Revista Interino, a partir del 28ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00366253- -CAT-CGAP_RECREO, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 524 – 07 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Alta a la Docente María Paula Aybar, CUIL. 27-38754524-2, Maestra de Grado Jornada Extendida, Nivel Primario, Turno Jornada Extendida, Escuela N° 289 «Provincia de Mendoza», Londres Este, Belén, Modalidad Primaria, Materia Sin Datos, Año 0, Sección 0, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 28ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00482851- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 525 – 07 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Alta a la Docente Nadia Gabriela Moreno, CUIL. 27-38043740-1, Maestra de Grado, Escuela Común, Nivel Primario, Turno Mañana, Escuela N° 143, Cuesta de Vicuña Pampa, Belén, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Año 0, Sección S/D, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 29ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00371688- -CAT-CAT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 526 – 07 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Alta al Docente Jorge Armando Palavecino, CUIL. 20-21619344-0, Maestro Secretario, EGB, Maestro de Grado Maestro Secretario, JS., Nivel EGB, Turno Mañana-Tarde, Escuela N° 005, «Adolfo P. Carranza», Tinogasta, Modalidad Plan Genérico, Año N/C, Sección N/C, Situación de Revista Interino, a partir del 24OCT17, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2017-00010251- -CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 527 – 07 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Alta a la Docente María Marta Barrionuevo, CUIL. 20-28884275-3, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana-Tarde, Escuela Secundaria N° 31 «Gral. Manuel Belgrano», Santa María, Modalidad Bachiller c/Orient. en Comunicación, Materia Economía, Año 5, Sección 1, Horas 4, Situación de Revista Interino, a partir del 10MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00436414- -CAT-CAT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 528 – 07 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Alta a la Docente Stella Maris Olmos, CUIL. 23-16058909-4, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Vespertino, Escuela Secundaria N° 48 «Pbro. Ramón Rosa Olmos», Capital, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Lengua Extranjera, Año 1, Sección 2, Horas 3, Situación de Revista Interino, a partir del 10MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00401419- -CAT-DPRHGD# MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 529 – 07 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Alta a la Docente Stella Maris Olmos, CUIL. 23-16058909-4, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Vespertino, Escuela Secundaria N° 48 «Pbro. Ramón Rosa Olmos», Capital, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Lengua Extranjera, Año 1, Sección 3, Horas 3, Situación de Revista Interino, a partir del 10MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00401413- -CAT-DPRHGD# MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 530 – 07 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Alta a la Docente Mavi Angélica del Valle Medina, CUIL. 27-31417222-7, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Nocturno, Escuela Secundaria N° 58, San Antonio, La Paz, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Geografía, Año 2, Sección 2, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 13MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00453792- -CAT-CAT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 531 – 07-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Claudia Lorena Murua, CUIL. 27-27142177-5, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria N° 07 «Gral. José María Paz», Capital, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Tecnología, Año 2, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Interino, a partir del 13MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00401390- -CAT-DPRHGD# MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 532 – 07-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta al Docente Damián Alejandro Padilla, CUIL. 20-31268857-4, Profesor Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Tarde, Escuela Secundaria N° 82, ciudad de Andalgalá, Andalgalá, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Física - Química, Año 1, Sección 2, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 14MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00430046- -CAT-DPRHGD# MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 533 – 07-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta al Docente Juan Horacio Vacazur, CUIL. 20-35389711-0, Profesor Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Tarde, Escuela Secundaria N° 41, Anexo I Escuela Prim. N° 425, Belén, Modalidad Bachiller c/Orient. en Agroambiente, Materia Normas de Seguridad, Año 5, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Interino, a partir del 03MAY19, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2019-00200456- -CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 534 – 07-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Selva Antonia Barros, CUIL. 27-20308160-5, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Tarde, Unidad Institucional Ribera del Valle, Modalidad Bachiller c/Orient. Cs. Sociales y Humanidades, Materia Lengua y Literatura, Año 4, Sección 1, Horas 4, Situación de Revista Interino, a partir del 10MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00401676- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 535 – 07-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Selva Antonia Barros, CUIL. 27-20308160-5, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Nocturno, Escuela Secundaria de EDJA N° 03 «Fidel Mardoqueo Castro», Modalidad Economía y Administración p/ Jóvenes y Adultos, Materia Lengua II: Taller de Lect. y Prod. de Textos, Año 2, Sección 2, Horas 5, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 10MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00401660- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 536 – 07-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Victoria Karina Urdinola, CUIL. 27-21477531-5, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Vespertino, Escuela Secundaria N° 36, La Puerta, Ambato, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Educación Física (M), Año 1, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00400694- -CAT-DPRHGD# MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 537 – 07-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Silvina Verónica Lio, CUIL. 27-26169231-2, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria N° 08 «Gdor. José Cubas», Valle Viejo, Modalidad Bachiller c/Orient. en Economía y Administración, Materia Lengua y Literatura, Año 6, Sección 1, Horas 4, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 13MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00401603- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 538 – 07-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Verónica Noemí Beltrán, CUIL. 27-34199081-0, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana - Tarde, Escuela Secundaria N° 17, Anexo I Escuela Prim. N° 224, Fiambalá, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Física - Química, Año 2, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Interino, a partir del 10MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00455060- -CAT-CAT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 539 – 07-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente María Brenda Anaya, CUIL. 27-34118407-5, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Tarde – Nocturn., Escuela Secundaria N° 21 «República de Venezuela», Andalgalá, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Geografía, Año 3, Sección 3, Horas 3, Situación de Revista Interino, a partir del 10MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00460697- -CAT-CAT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. S. Nº 414 – 14-06-2021 **– Salud –** Créase un «Régimen Especial de Becas», por el término de 6 meses, en el ámbito de este Ministerio, con el fin de fortalecer y mejorar las actividades que conjuntamente lleven a cabo el Ministerio Provincial y el Programa Sumar Catamarca, a través de su coordinación Ejecutiva, afianzando y desarrollando acciones de salud públicas que benefician a toda la comunidad y establézcase que la misma se extenderá en el período comprendido desde el 01JUL al 31DIC21; que el Régimen Especial de Becas será estrictamente de carácter transitorio, lo cual no generará de manera alguna

adquisición de derechos, presentes o futuros a los beneficiarios que lo perciban; que los montos mensuales a percibir por cada beneficiario del Régimen Especial de Becas, será un total de $ 8.000,00; que los beneficiarios que se designen conforme a las previsiones, deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo I, que forma parte de la presente. Dispóngase otorgar un cupo de 26 becas, destinadas a cubrir las necesidades operativas, funcionales y particulares de los Efectores del programa mencionado. Apruébase la nómina de las personas que cumplirán las tareas indicadas precedentemente, bajo la modalidad de becados, individualizados por efector y por área programática en el Anexo II, que forma parte del presente instrumento legal. Resérvase a favor de la Coordinación Ejecutiva del Programa Sumar Catamarca, la facultad de actualizar y de reasignar en su totalidad la nómina de beneficiarios del Régimen Especial de Becas a los fines de cumplir con los objetivos propuestos y metas. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 415 – 15-06-2021 – **Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social Droguería Oncosur SA., CUIT. 30-70853500-8, por $ 26.408,00, en concepto de provisión de medicamentos, destinado a la paciente Pastora del Carmen Arreguez, DNI. N° 20.682.313, Beneficiaria N° 405-72480290-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente a la Factura B N° 00004-00003779 de la firma mencionada. Impútase el gasto a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. S. Nº 416 – 15-06-2021 – **Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la firma «Interior Diálisis S.H., de Gregorio C. Villafañez y Verónica M. Villafañez», CUIT. 33-71173352-9, por prestaciones de diálisis y traslados, período ENE21, realizadas a pacientes del Programa Federal Incluir Salud, por $ 547.439,85. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago correspondiente a la Factura B N° 00002-00000309 de la firma mencionada. El gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 417 – 17-06-2021 – **Salud** – Apruébase el Concurso de Precio N° 23-0012-CPR21, Modalidad Compra Determinada, autorizado mediante Dispos. D.A. N°111/21 y Rectificatoria Dispos. D.A. N° 112/21 de la Dción. de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista, realizado para la adquisición de alimentos enterales, con destino al Hospital mencionado, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por $ 742.708,00 y adjudícase a la firma «Produmed SRL.», CUIT. 30-71429667-8, único oferente y por ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 418 – 17-06-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de válvula de alta complejidad terapia endovascular, destinado al paciente Marcos Víctor Pérez, DNI. N° 17.325.625, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 553.693,83. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, con los recaudos legales del caso y se efectúe el pago a la firma Sanatorio Junín SA., CUIT. 30-71434139-8, Cta. Cte. N° 4660232041, CBU. N° 01104664-20046602320412, Banco de la Nación Argentina, Suc. 3155. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 419 – 17-06-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinado al paciente Roberto Carlos Reales, DNI. N° 23.104.105, Beneficiario N° 405-80917620-0 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 285.000,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, asimismo la libranza económica deberá

realizarse a favor de la firma Rubro`s Especialidades Médicas de Luis Eduardo Macedo, CUIT. 20-24605792-4, CBU. N° 0340224700 224002214007, Cta. Cte. N° 224-2214, Banco Patagonia. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 420 – 17-06-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de diálisis, destinada a la paciente Mariela Mariana Contreras, DNI. N° 29.814.452, Beneficiaria N° 405-87824520-0 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 238.772,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, asimismo la libranza económica deberá realizarse a favor de la firma Centro de Enfermedades Renales SRL., CUIT. 30-64896847-3, CBU. N° 0170266020000000073642, Cta. Cte. N° 266-000736/4, Banco BBVA Francés. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 421 – 17-06-2021 – **Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social Droguería Plaza Oña SA., CUIT. 30-70993236-1, por la provisión de medicamentos oncológicos, destinado al paciente Jorge Alejandro Quinteros, DNI. N° 42.016.499, Beneficiario N° 405-92780840-0 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 1.118.983,56. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago con los recaudos legales del caso, correspondiente a la Factura B N° 0003-00008321, Nota de Crédito B N° 0003-00000284 del 09JUN20, por $ 229.703,20 a favor de la firma mencionada, Cta. Cte. N° 314309401011996, CBU. N° 2850143330094 010119961, Banco Macro, Suc. 159. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 422 – 17-06-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de diálisis y traslado, destinada a la paciente Ivana Soledad Sánchez, DNI. N° 30.851.970, Beneficiaria N° 405-92298530-0 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 238.772,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el pago a la firma Razón Social Centro de Enfermedades Renales SRL., CUIT. 30-64896847-3, Cta. Cte. N° 266-000736/4, CBU. N° 0170266020000000073642. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 423 – 17-06-2021 – **Salud** – Otórgase el beneficio de Servicio Extraordinario, mensuales de 80 hs., a la Sra. Rita Valeria Leiva Pesara, CUIL. 27-25511703-9, con prestación de servicios en la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación de los mismos.

Resol. Minist. S. Nº 424 – 17-06-2021 – **Salud** – Acéptase Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, la donación de dinero por parte del Honorable Senado de la Nación, destinado al Hospital Interzonal San Juan Bautista, para la adquisición de equipamiento médico, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, CUIT. 30-70801164-5, el cual será depositado en CBU. N° 0110466420046602702575, Cta. Cte. N° 31554660270257. Déjase establecido que los fondos que ingresen a la cuenta de Recupero de Gastos proveniente de una donación, no se regirán por la Resol. Minist. S. N° 2804/17, la que establece los porcentajes de distribución de lo recaudado en concepto de Recupero de Gasto, Ley N° 5052.

Resol. Minist. S. Nº 425 – 18-06-2021 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Técnicas Activas 79831 hs., en Guardia Profesionales Activas 21172 hs., Guardia Profesionales Pasivas 38390 hs. y Guardias Técnicas Pasivas 3198 hs. Establézcase que la presente reestructuración será únicamente para cubrir las Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias de MAY21, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto.

Acdo. N° 703/20. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 426 – 18-06-2021 – **Salud** – Apruébase el Concurso de Precios N° 07-2021-Proceso 11-0001-CPR21, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de compuestos químicos, 2° trimestre 2021, destinados a la Dción. Pcial. de Farmacia e Insumos y Dción. Pcial. del Sistema de Atención Médica de Emergencia (S.A.M.E.) de este Ministerio y adjudícase a la firma Razón Social Luis Eros Dre, CUIT. 20-12433042-5, por ajustarse a lo solicitado, por $ 2.030.000,00.

Resol. Minist. S. Nº 427 – 18-06-2021 – **Salud** – Reconózcase a la agente Mirta Edit Nieto, CUIL. 27-30336758-1, Grupo A, Grado 3, el Adicional por Dedicación Semi-Exclusiva, establecido en el Art. 87°, de la Ley 5161 «Carrera del Personal». Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 23MAR21.

Resol. Minist. S. Nº 428 – 23-06-2021 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 70, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 429 – 23-06-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinada al paciente Alex Corregidor, DNI. Nº 57.814.680, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 684.250,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y confeccionar la Orden de Pago a nombre de la Sra. Gabriela Valentina Mamani, DNI. Nº 42.616.706, (Madre del menor) y se haga efectivo el pago a la firma Implantes Catamarca SRL., CUIT. 30-71514754-4, Cta. Cte. Nº 224224018456000, CBU. Nº 0340224700224 018456008, Banco Patagonia. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 430 – 23-06-2021 – **Salud** – Rectifícase el Visto y el Primer Considerando de la Resol. Minist. S. N° 415/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: «VISTO: El Expediente EX2021-00340762- -CAT-DPFIS#MS, mediante el cual la Dirección del Programa Federal Incluir Salud, gestiona la deuda contraída con la firma razón social DROGUERÍA ONCOSUR S.A. C.U.I.T. N° 30-70853500-8, por la provisión de medicamentos destinados a la paciente ARREGUEZ, Pastora del Carmen, D.N.I. N° 20.682.313, Beneficiaria N° 405-72480290-0, del Programa Federal Incluir Salud, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CUATRICIENTOS OCHO CON 00/100 ($ 26.408,00), y «CONSIDERANDO: Que a orden 02, obra Factura B N° 00004-00003779, de fecha 16MAR2021, emitida por la firma razón social DROGUERÍA ONCOSUR S.A. C.U.I.T. N° 30-70853500-8, en concepto de provisión de Medicamentos destinados a la paciente ARREGUEZ, Pastora del Carmen, D.N.I. N° 20.682.313, Beneficiaria N° 405-72480290-0, del Programa Federal Incluir Salud, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 ($ 26.408,00).»

Resol. Minist. S. Nº 431 – 24-06-2021 – **Salud** – Rectifícase el Art. 2° de la Resol. Minist. S. N° 300/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 2°:- Autorizar a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, una vez realizado el cálculo pertinente a liquidar y abonar el adicional 098 Función Jerárquica Asistencial, según lo establecido en el Artículo 87° inciso c), punto 2, punto 2.3, de la Ley 5161 de la CARRERA SANITARIA, requerida oportunamente por la agente DELGADO Ana María, C.U.I.L. N° 27-17890381-6, Legajo N° 175413-11, Grupo C, Grado 5, con retroactividad al 02JUN2020.

Resol. Minist. S. Nº 432 – 24-06-2021 – **Salud** – Reconózcase a la agente Lidia Angélica Reales, CUIL. 27-14324047-4, Grupo C, Grado 1, el Adicional por Tarea Asistencial, establecido en el Art. 87° Inc. d) Punto 2, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con funciones de Auxiliar de Enfermería, en el Servicio de Neurología del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad a partir de NOV18.

Resol. Minist. S. Nº 433 – 24-06-2021 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 73, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 434 – 24-06-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinada a la paciente Noelia Romina Sánchez, DNI. Nº 31.450.810, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 980.000,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el pago a las firma «SB Torres Ortopedia y Distribuidora» de Sonia Beatriz Torres, CUIT. 27-20345375-8, Cta. Cte. Nº 313400080069814, CBU. Nº 285013413 0000 800698141, Banco Macro SA. Suc. 134. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 435 – 24-06-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis vascular, destinado a la paciente Nancy Gabriela Silva, DNI. Nº 21.682.520, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 355.000,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el pago a la firma Ortopedia IOSE. Instrumental Ortopédico de Santiago del Estero, de Romina Eliana Garompolo, CUIT. 23-31068214-4, Cta. Cte. Nº 364-000482/8, CBU. N° 072036482000 0000048286, Banco Santander Río SA., Suc. 364. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 436 – 25-06-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinada al paciente Juan Roque Espeche, DNI. Nº 13.003.567, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 383.500,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el pago a la firma Ortopedia IOSE. Instrumental Ortopédico de Santiago del Estero, de Romina Eliana Garompolo, CUIT. 23-31068214-4, Cta. Cte. Nº 364-000482/8, CBU. N° 0720364820000000048286, Banco Santander Río SA., Suc. 364. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 437 –25–06–2021– **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de alimentación enteral, por el término de 3 meses, destinada al paciente Julio César Monges, DNI. N° 25.928.824, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 378.000,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo a la firma Droguería Medicam SRL., CUIT. 30-71540656-6, Cta. Cte. N° 224-224019174-000, CBU. N° 0340224700224 019174002, Banco Patagonia SA., Suc. 224. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 438 – 25-06-2021 – **Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social Centro de Nefrología San Francisco SRL., CUIT. 30-70756818-2, por prestaciones de diálisis y traslado en el período DIC20, realizadas al paciente Orlando de la Cruz Silva, DNI. N° 16.276.557, Beneficiario N° 405-70467700-1, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 86.637,98. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago correspondiente a la Factura «C» N° 00002-00000423 de la firma mencionada. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 439 –25–06–2021– **Salud** – No hacer lugar al Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio interpuesto por los agentes Roberto Ramón Mercado, CUIL. 20-22515531-4 y Sergio Manuel Suárez, CUIL. 20-17428172-1, ambos de Pta. Pte., del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, en contra de la Dispos. Nº 007/21, dictada por la Dción. General de dicho nosocomio, por haber sido interpuesto fuera del plazo legal, conforme las previsiones de los Art. 113° y 120 del Código de Procedimientos Administrativo, en el caso del Sr. Mercado y atento que se vio afectado el patrimonio del Estado Provincial, por lo que resulta improcedente el planteo de caducidad del procedimiento del Sr. Suarez. Ratifícase en todas sus partes la Disposición mencionada.

Resol. Minist. S. Nº 440 – 25-06-2021 **– Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinado al paciente Mariano David Coronel, DNI. Nº 48.154.515, Beneficiario N° 405-86562640-0 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 820.000,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, asimismo la Orden de Pago deberá realizarse a nombre de la Sra. Viviana Mabel Barrionuevo, DNI. N° 36.913.118 (Madre del menor) y se haga efectivo el pago a la firma Ortopedia IOSE. Instrumental Ortopédico de Santiago del Estero, de Romina Eliana Garompolo, CUIT. 23-31068214-4, CBU. N° 072036482 0000000048286, Cta. Cte. Nº 364-000482/8, Banco Santander Río SA., Suc. 364. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 441 – 28-06-2021 **– Salud –** Recategorízase presupuestariamente al agente Enrique Sebastián Reartes, CUIL. 20-32628801-3, en el Grupo A, Grado 1, Rama Profesional del Area Programática N° 1, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, desde la fecha de notificación de la presente.

Resol. Minist. S. Nº 442 – 28-06-2021 **– Salud –** Aféctase a partir de la fecha y hasta nueva disposición, al agente Mario Francisco Failla, CUIL. 20-23260155-9, con prestación de servicios en el Programa Lleguemos al Barrio, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, a cumplir funciones de Chofer en la Dción. Pcial. Maternidad, Infancia y Adolescencia, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud.

Resol. Minist. S. Nº 443 – 28-06-2021 **– Salud –** Modifícase los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 79, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. CeIT. Nº 01 – 06-01-2021 **– Ciencia e Innovación Tecnológica –** Desígnase, en el cargo de Tesorera de la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, de este Ministerio, a la Srta. Florencia Eliana Herrera, DNI. Nº 34.332.952.

Resol. Minist. CeIT. Nº 02 – Pendiente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 03 – Pendiente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 04 – 13-01-2021 **– Ciencia e Innovación Tecnológica –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/20, conforme se indica

en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 01, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. CeIT. Nº 05 – 15-01-2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 03, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. CeIT. Nº 06 – 15-01-2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Desígnase como responsable de la Caja Chica Nº 2 de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de este Ministerio, al Sr. Juan Octavio Tejeda, CUIL. 20-32628956-7 y como responsable de la Caja Chica N° 3 de la Secretaría de Formación e Inserción al Sr. Dr. Raúl Edgardo Moya, CUIL. 20-22751986-0. Los gastos que se realicen bajo el concepto de las citadas cajas chicas, serán imputados a las partidas del presupuesto vigente con cargo al Fondo Rotatorio N° 1 Comisiones de Servicios y Viáticos – SAF.20, Cta. Cte. Nº 46603255/77, Banco de la Nación Argentina, de la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio.

Resol. Minist. CeIT. Nº 07 – 15-01-2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Autorízase la modificación, reducción, de las siguientes Cajas Chicas, las que quedarán conformadas de la siguiente manera: Nº 1: Secretaría de Innovación, Responsable: Agustín Páez Cippitelli, CUIL. 20-39496977-0. Cargo: Secretario de Innovación; Nº 2: Secretaría de Ciencia y Tecnología, Responsable: Juan Octavio Tejeda, CUIL. 20-32628956-7, Secretario de Ciencia y Tecnología; Nº 3: Secretaría de Formación e Inserción, Responsable: Raúl Edgardo Moya, CUIL. 20-22751986-0, Secretario de Formación e Inserción; Nº 4: Dción. Pcial. de Extensión, Responsable: Pablo Sastre Segali, CUIL. 20-22219479-3, Director Provincial de Extensión y Nº 5: Dción. Pcial. Jurídico y Técnica. Responsable: Luciano Darío González, CUIL. 20-32681970-1, Director Provincial de Jurídico y Técnica, por $ 40.000,00 cada una. Los gastos que se realicen bajo el concepto de las citadas cajas chicas, serán imputados a las partidas del presupuesto vigente con cargo al Fondo Rotatorio N° 1 Comisiones de Servicios y Viáticos – SAF.20, Cta. Cte. Nº 46603255/77, Banco de la Nación Argentina, de la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio.

AÑO 2020

PUBLICACIONES PENDIENTES

Resol. Minist. CeIT. Nº 89 – 19-10-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase la contratación del Sr. Germán Castro Zampayo, CUIT. 20-26553193-9, como responsable Pedagógico para desempeñar tareas en el Ministerio, conforme lo autoriza el Dictamen INET N° 10178-20, según Ley N° 26.058 y su respectiva Dispos. DI N° 96/20-APN-INET#ME, por $ 86.025,00, por el término de 3 meses. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y Tesorería, a emitir los comprobantes contables y órdenes de pago a los fines de cancelar los compromisos contraídos y a hacer efectivo el pago a través de la Cta. Cte. N° 4660324465, denominada Fondos INET, MCEIT, Recursos Nacionales. La erogación será con cargo a: Ejercicio Financiero 2020 - Ju.70 – Prog.39 – Act.1 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – F.Fin.1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 107 – 24-11-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase la contratación de la Sra. María Lourdes Lecco, CUIL. 27-42208192-0, como Administrativo Contable (No Graduado) para integrar el Equipo Técnico de este Ministerio, conforme lo autoriza el Dictamen INET N° 10178-20, según Ley N° 26.058 y su respectiva Dispos. DI N° 96/20 APN-INET#ME, por $ 59.682,00, por 3 meses. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y a Tesorería, a emitir los comprobantes contables y órdenes de pago a los fines de cancelar los compromisos contraídos y a hacer efectivo el pago a través de la Cta. Cte. N° 4660324465, denominada Fondos INET, MCEIT, Recursos Nacionales. La erogación será con cargo a: Ejercicio Financiero 2020 - Ju.70 – Prog.39 – Act.1 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – F.Fin.1.4.

SECCION OFICIAL

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINAS

REF: s/solicitud de cantera denominada «EDICIONES SRL» Ub. En el Rio Santa Cruz. Dpto. Valle Viejo.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que, en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «EDICIONES SRL» – EX-2021-00553901--CAT-DPM#MM., ubicada en el Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 2.55 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

Y= 3525379.8747 X= 6845320.8873
Y= 3525615.4935 X= 6845407.8534
Y= 3525656.7932 X= 6845313.6212
Y= 3525420.3018 X= 6845228.6337

La cantera fue solicitada por la Empresa EDICIONES SRL, con domicilio real y legal en calle Nicolás Cuello 3985, en el Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 29 de Julio de 2021.-

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería – SEM
Ministerio de Minería

EMI 6167 – 13 y 17/VIII/2021

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE SOCIOS DE INSTITUTO MEDICO PRIVADO S.A.

Se convoca a los señores socios de INSTITUTO MEDICO PRIVADO S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de agosto del 2021 a las 18hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, la cual teniendo en cuenta las normas dictadas a fin de proteger la salud pública, para el aislamiento social preventivo y obligatorio, se realizará a través de la plataforma zoom, debiendo los socios solicitar al mail: administración@institutomedicoprivado.com.ar les sea enviado el link de acceso, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: a) Transcripción de lo tratado en el Libro de Actas; b) Designación del nuevo Directorio; c) Autorización para la inscripción de actas; d) Designación de dos socios para la firma del Acta. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Junio del 2021.

CPN. Sergio M. Vallica.
Presidente
Instituto Médico Privado S.A.

ASA 6121 – 30/VII, 03, 06, 10 y 13/VIII/2021

Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Catamarca

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
COMO ÓRGANO DELIBERATIVO Y RESOLUTIVO

Fecha y hora: miércoles 1 de septiembre de 2.021, primer llamado 19:00 horas, Segundo llamado 20:00 horas
Lugar: Sede del Consejo - República Nº 754 - S. F. del V. de Catamarca.

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura de la nota a Dirección de Personas Jurídicas informando la celebración de la Asamblea.
2º) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea y designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta.
3°) Contratación de una ampliación de préstamo hipotecario para las nuevas obras en el Predio Social y deportivo -C.P.C.E. en Santa Rosa – Valle Viejo, a través de la Caja de Crédito y Prestaciones de Catamarca.

El Consejo Directivo
CPCE Catamarca

Lic. Adm. Federico Rueda
Presidente
C.P.C.E. Catamarca

ASA 6197 – 13 y 17/VIII/2021

SECCION JUDICIAL

RESOLUCIONES

Resolución C.E. N° 51

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Agosto de 2021.

VISTO:

La convocatoria a concurso para cubrir un (1) cargo de Juez/a de Control de Garantías N°3 de la Primera Circunscripción Judicial y tres (3) cargos de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas, Familia, Laboral y Penal de la Tercera Circunscripción Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N°1306 de fecha 31 de Julio de 2020 el Sr. Gobernador de la Provincia confiere facultades y atribuciones a la Comisión Evaluadora, a los fines de que proceda a «seleccionar mediante concurso público de antecedentes y oposición a las personas aspirantes a ocupar cargos vacantes referidos en el artículo 1, y remitir al Poder Ejecutivo una propuesta vinculante de hasta cinco y no menos de dos postulantes, conforme al Orden de Mérito que resulte del proceso de selección.»

Que mediante Acta N°53 de fecha 05 de Agosto de 2021 la Comisión Evaluadora acuerda convocar para cubrir un (1) cargo de Juez/a de Control de Garantía N°3 de la Primera Circunscripción Judicial; Llamado N°09/2021. Las inscripciones e incorporación de documentación, dará inicio el día 01 de Septiembre de 2021 a horas 08.30 y vencerá el día 14 de Septiembre de 2021 a horas 13.00. La misma deberá presentarse en la oficina de la Secretaría de esta Comisión, sito en Av. Colón N°960 (Ministerio de Planificación y Modernización), previa solicitud de turno a la casilla de mail de la secretaria (secretariacomisionevaluadora@gmail.com), ello en atención a la situación actual de pandemia que vive el país y de la cual nuestra provincia no es ajena. Se fija como fecha para la prueba de oposición escrita el día 27 de Septiembre de 2021 y como fecha de prueba de oposición Oral el día 01 de Octubre de 2021, ambos a horas 08.30 y a desarrollarse en la Sala de Prensa del Estadio Bicentenario de la Provincia.

Del mismo modo, se acordó convocar para cubrir tres (3) cargos de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas, Familia, Laboral y Penal de la Tercera Circunscripción Judicial; Llamado N°10/201. Las inscripciones e incorporación de documentación, dará inicio el día 07 de Septiembre de 2021 a horas 08.30 y vencerá el 20 de Septiembre de 2021 a horas 13.00. La misma deberá presentarse en la oficina de la Secretaría de esta Comisión, sito en Av. Colón N°960 (Ministerio de Planificación y Modernización) previa solicitud de turno a la casilla de mail de la secretaria (secretariacomisionevaluadora @gmail.com), ello en atención a la situación actual de pandemia que vive el país y de la cual nuestra provincia no es ajena. Se fija como fecha para la prueba de oposición escrita el día 04 de Octubre de 2021 y como fecha de prueba de oposición oral el día 07 de Octubre de 2021, ambos a horas 08.30 y a desarrollarse en la Sala de Prensa del Estadio Bicentenario de la Provincia.

Que dada la situación de emergencia sanitaria por la pandemia del Covid 19, los recursos del Estado se encuentran afectados a atender las necesidades para responder satisfactoriamente a su prevención y control, la Comisión Evaluadora, en virtud a lo establecido en el Artículo N°09 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno, acuerda que las notificaciones se realizarán a la casilla de correo electrónico declarada en el formulario único de inscripción por el postulante.

Por ello,

LA COMISIÓN EVALUADORA PARA
LA SELECCIÓN DE
LOS MAGISTRADOS/AS Y FUNCIONARIOS/AS
DEL PODER JUDICIAL QUE REQUIERAN
ACUERDO DEL SENADO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a Concurso N°09/2021 para cubrir un (1) cargo de Juez/a de Control de Garantía N°3 de la Primera Circunscripción Judicial. Las inscripciones darán inicio 01 de Septiembre de 2021 a horas 08.30 y vencerá el día 14 de Septiembre de 2021 a horas 13.00. La misma deberá presentarse en la oficina de la Secretaría de esta Comisión, sito en Av. Colón N°960 (Ministerio de Planificación y Modernización), previa solicitud de turno a la casilla de mail de la secretaria (secretariacomisionevaluadora@gmail.com), ello en atención a la situación actual de pandemia que vive el país y de la cual nuestra provincia no es ajena. Se fija como fecha para la prueba de oposición escrita el día 27 de Septiembre de 2021 y como fecha de prueba de oposición Oral el día 01 de Octubre de 2021, ambos a horas 08.30 y a desarrollarse en la Sala de Prensa del Estadio Bicentenario de la Provincia..

ARTÍCULO 2°: Convocar a Concurso N°10/2021 para cubrir tres (3) cargos de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas, Familia, Laboral y Penal, Tercera Circunscripción Judicial. La inscripción dará inicio el día 07 de Septiembre de 2021 a horas 08.30 y vencerá el 20 de Septiembre de 2021 a horas 13.00. La misma deberá presentarse en la oficina de la Secretaría de esta Comisión, sito en Av. Colón N° 960 (Ministerio de Planificación y Modernización) previa solicitud de turno a la casilla de mail de la secretaria (secretariacomisionevaluadora@gmail.com), ello en atención a la situación actual de pandemia que vive el país y de la cual nuestra provincia no es ajena. Se fija como fecha para la prueba de oposición escrita el día 04 de Octubre de 2021 y como fecha de prueba de oposición oral el día 07 de Octubre de 2021, ambos a horas 08.30 y a desarrollarse en la Sala de Prensa del Estadio Bicentenario de la Provincia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese y publíquese.

Dr. Gonzalo Salerno
Presidente - Comisión Evaluadora Cat.
UNCA. – Facultad de Derecho

Dr. Fernando Ramon Avila
Vicepresidente - Comisión Evaluadora Cat.
Asesoría General de Gobierno

Abog. Silvina Fullana
Miembro Suplente - Comisión Evaluadora Cat.
Colegio de Abogados de Catamarca

Dra. Marcia A. Lozada Figueroa
Miembro Titular – Comisión Evaluadora Cat.
Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales

RES 6211 - 13/VIII/2021 - U.P.

Resolución C.E. N° 52

San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Agosto de 2021.

VISTO:
En el marco de la tramitación del Llamado a Concurso 02/2021 para cubrir un (1) cargo de Defensor Civil de Segunda Nominación, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Catamarca, y;

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Acuerdo N°1306 de fecha 31 de Julio de 2020 el Sr. Gobernador de la Provincia confiere facultades y atribuciones a la Comisión Evaluadora, a los fines de que proceda a «seleccionar mediante concurso público de antecedentes y oposición a las personas aspirantes a ocupar cargos vacantes referidos en el artículo 1, y remitir al Poder Ejecutivo una propuesta vinculante de hasta cinco y no menos de dos postulantes, conforme al Orden de Mérito que resulte del proceso de selección.»

Que habiéndose cumplimentado con las distintas etapas previstas en el Título III del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de esta Comisión

Evaluadora en el desarrollo del Llamado a Concurso 02/ 2021 para cubrir un (1) cargo de Defensor Civil de Segunda Nominación, Primera Circunscripción Judicial, a saber, Prueba de Oposición (escrita y oral, art. 26), Evaluación de Antecedentes (art. 25), Evaluación Psicológica (art. 30) y Entrevistas Personales (art. 31), todo lo cual consta en los respectivos legajos de los concursantes, Dra. Vanesa Mariela Balocco. DNI N°: 24.396.826, Natalia Soledad Ocampo Farran Serle. DNI N°: 27.717.774, que se tiene a la vista para el dictado del presente instrumento.

Que en orden a lo preceptuado por el art. 34 del Título IV: Orden de Mérito Definitivo, del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión Evaluadora, el mencionado proceso de evaluación se encuentra concluido, y no observándose impugnación alguna, por lo que corresponde confeccionar el Orden de Mérito Definitivo, en base al puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes:1°) Dra. Natalia Soledad Ocampo Farran Serle. DNI N°: 27.717.774; 78,734 puntos; y 2°) Dra. Vanesa Mariela Balocco. DNI N°: 24.396.826, 66,501 puntos.

Que conforme a lo establecido por el art. 34 primer párrafo del Reglamento Interno, deberá publicarse por el término de dos (2) días en dos diarios de circulación masiva y en el Boletín Oficial.

Que el presente instrumento se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Acuerdo N°1306/ 2020 y los artículos 32°, 33°, 34º y 37 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión Evaluadora. (Anexo A).

Por ello,

LA COMISIÓN EVALUADORA PARA
LA SELECCIÓN DE
LOS MAGISTRADOS/AS Y FUNCIONARIOS/AS
DEL PODER JUDICIAL QUE REQUIERAN
ACUERDO DEL SENADO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer el siguiente Orden de Mérito Definitivo del Llamado a Concurso 02/2021: 1°) Dra. Natalia Soledad Ocampo Farran Serle. DNI N°: 27.717.774; 78,734 puntos; y 2°) Dra. Vanesa Mariela Balocco. DNI N°: 24.396.826, 66,501 puntos.

ARTÍCULO 2°: Remitir al Poder Ejecutivo de la Provincia el siguiente Orden de Mérito con relación a cubrir un (1) cargo de Defensor Civil de Segunda Nominación, Primera Circunscripción Judicial,: 1°) Dra. Natalia Soledad Ocampo Farran Serle. DNI N°: 27.717.774; 78,734 puntos; y 2°) Dra. Vanesa Mariela Balocco. DNI N°: 24.396.826, 66,501 puntos.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese y publíquese.

Dr. Gonzalo Salerno
Presidente - Comisión Evaluadora Cat.
UNCA. – Facultad de Derecho

Dr. Fernando Ramon Avila
Vicepresidenta - Comisión Evaluadora Cat.
Asesoría General de Gobierno

Abog. Silvina Andrea Fullana
Miembro Suplente - Comisión Evaluadora Cat.
Colegio de Abogados de Catamarca

Dra. Marcia A. Lozada Figueroa
Miembro Titular – Comisión Evaluadora Cat.
Asociación de Magistrados y Funcionarios
Judiciales

RES 6212 - 13/VIII/2021 - U.P.

Resolución C.E. N° 53

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Agosto de 2021.

VISTO:

En el marco de la tramitación del Llamado a Concurso 03/2020 para cubrir un (1) cargo de Fiscal Civil de Primera Instancia de Tercera Nominación, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Catamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N°1306 de fecha 31 de Julio de 2020 el Sr. Gobernador de la Provincia confiere facultades y atribuciones a la Comisión Evaluadora, a los fines de que proceda a «seleccionar mediante concurso público de antecedentes y oposición a las personas aspirantes a ocupar cargos vacantes referidos en el artículo 1, y remitir al Poder Ejecutivo una propuesta vinculante de hasta cinco y no menos de dos postulantes, conforme al Orden de Mérito que resulte del proceso de selección.»

Que mediante Acta N°54 de fecha 05 de Agosto de 2021, la Comisión Evaluadora elaboran dictamen fundado sobre el puntaje obtenido de las entrevistas personales desarrolladas el día Miércoles 28 de Julio de 2021 a las Dras. Maria Jose Acosta, Lourdes Milagro Lobo y Cecilia del Carmen Delgado, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 7° del Decreto Acuerdo N°1306/2020 y los artículos 31° y 32° del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión Evaluadora.

Que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento, los miembros de la comisión realizaron una serie de interrogantes a cada postulante, con la finalidad de evaluar íntegramente a cada uno/a de los concursantes con relación al cargo objeto del concurso y basados en las siguientes pautas: a) concepto ético profesional, b) motivación para el cargo, la forma en que desarrollará eventualmente la función, sus planes de trabajo, los medios que propone para que su función sea eficiente, c) Sus concepciones acerca de los derechos fundamentales y del sistema de garantías. Compromiso con los derechos humanos y la perspectiva de género. De acuerdo a lo establecido por el Reglamento, los miembros de la comisión proceden a realizar la puntuación del desempeño de los postulantes en cada entrevista, teniendo en cuenta los siguientes criterios: calidad y coherencia de las respuestas a cada interrogante, claridad expositiva y argumental, fundamentación de las respuestas y sustento legal de las mismas, nivel de conocimiento del ejercicio y funcionamiento del cargo para el cual concurso, capacidad para situarse en el lugar de estar ejerciendo ese cargo y desde esa mirada responder las preguntas, capacidad para reflexionar sobre el perfil de Agente Fiscal Civil que se requiere, compromiso por el estricto cuidado de los valores éticos, con perspectiva de género y comprometido con la tutela de los DD.HH. y la situación de vulnerabilidad de muchas personas de nuestra sociedad.

Que en cumplimiento de las previsiones reglamentarias se convocó a las instituciones de la sociedad civil que estuvieran interesadas en formular preguntas a los postulantes. En esta oportunidad no se recibieron consultas.

Dra. Maria Jose Acosta: Durante toda la entrevista se muestra muy receptiva a las preguntas, respondiendo con fluidez, respeto y espontaneidad. Se evidencia muy motivada de participar de estas instancias de evaluación para acceder al cargo para el cual postula. Explica los valores y principios esenciales del ejercicio de la magistratura y función judicial. Realiza propuestas criteriosas para la gestión de su trabajo y las diferentes estrategias y herramientas que podrían tenerse en cuenta para una mejor calidad y eficiencia en los procesos. Destaca la importancia de la digitalización del servicio de justicia. Se manifiesta comprometida por una justicia con perspectiva de género y realiza un análisis de la desigualdad estructural y asimetrías de poder que se manifiestan en la sociedad y también en el poder judicial. Se muestra sensible frente a las situaciones de vulnerabilidad que afectan a numerosos grupos desaventajados de nuestra provincia. Cita normativa internacional pertinente. Destaca la importancia del ejercicio del control de constitucionalidad y convencionalidad.

Dra. Cecilia del Carmen Delgado: Durante toda la entrevista se muestra muy receptiva a las preguntas, respondiendo con fluidez y respeto. Se manifiesta motivada para participar de estas instancias de evaluación y con una firme vocación para el ejercicio del cargo para el cual postula. Explica de manera general los valores y principios esenciales de la función de fiscal y de la administración de justicia. Realiza propuestas para la gestión de su trabajo y las diferentes estrategias y herramientas que podrían tenerse en cuenta para una mejor calidad y eficiencia en los procesos. Destaca la importancia de la digitalización del servicio de justicia.

Se manifiesta comprometida por una justicia con perspectiva de género. Responde de manera muy general y con algunas imprecisiones respecto a las cuestiones relacionadas con situaciones de vulnerabilidad y desigualdades estructurales en la sociedad. Destaca la importancia del ejercicio del control de constitucionalidad y convencionalidad.

Dra. Lourdes Milagro Lobo: Durante toda la entrevista se muestra muy receptiva a las preguntas, respondiendo con fluidez, respeto y espontaneidad. Se destaca el orden y claridad técnica al desarrollar sus respuestas. Se evidencia muy motivada para participar de estas instancias de evaluación y una firme vocación. Demuestra iniciativa, convicción y seguridad para proponer ideas y criterios que considera importantes en el ejercicio de la labor, situándose hipotéticamente en el cargo para el cual postula. Explica de manera general los valores y principios esenciales de la función de fiscal y de la administración de justicia. Realiza propuestas criteriosas para la gestión de su trabajo y las diferentes estrategias y herramientas que podrían tenerse en cuenta para una mejor calidad y eficiencia en los procesos. Destaca la importancia de la digitalización del servicio de justicia. Se manifiesta comprometida por una justicia con perspectiva de género y realiza un análisis de la desigualdad estructural y asimetrías de poder que se manifiestan en la sociedad y también en el poder judicial. Se muestra sensible frente a las situaciones de vulnerabilidad que afectan a numerosos grupos desaventajados de nuestra sociedad. Cita normativa internacional y jurisprudencia pertinente. Advierte la múltiple vulnerabilidad y las consecuencias respecto al acceso a la justicia, desde la mirada del cargo al que postula. Destaca y explica la importancia del ejercicio del control de constitucionalidad y convencionalidad, y lo propone como una herramienta esencial y necesaria para el ejercicio de la judicatura y de la función judicial en la actualidad.

Teniendo en cuenta los fundamentos expuestos, se asigna la siguiente puntuación: Dra. Maria Jose Acosta. DNI N°: 28.885.518: 23 puntos, Cecilia del Carmen Delgado. DNI N°: 20.308.187: 19 puntos, Lourdes Milagro Lobo, DNI N°: 31.648.652: 26 puntos.

Por ello,

LA COMISIÓN EVALUADORA PARA
LA SELECCIÓN DE
LOS MAGISTRADOS/AS Y FUNCIONARIOS/AS
DEL PODER JUDICIAL QUE REQUIERAN
ACUERDO DEL SENADO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignar el siguiente puntaje a las aspirantes a cubrir un (1) cargo de Fiscal Civil de Primera Instancia de Tercera Nominación, Primera Circunscripción Judicial, llamado a concurso N°03/2021: Dra. María Jose Acosta. DNI N°: 28.885.518: 23 puntos, Cecilia del Carmen Delgado. DNI N°: 20.308.187: 19 puntos, Lourdes Milagro Lobo, DNI N°: 31.648.652: 26 puntos.

ARTÍCULO 2º. Notifíquese y publíquese.

Dr. Gonzalo Salerno
Presidente - Comisión Evaluadora Cat.
UNCa. – Facultad de Derecho

Dr. Fernando Ramon Avila
Vicepresidente - Comisión Evaluadora Cat.
Asesoría General de Gobierno

Abog.Silvina Andrea Fullana
Miembro Suplente - Comisión Evaluadora Cat.
Colegio de Abogados de Catamarca

Dra. Marcia A. Lozada Figueroa
Miembro Titular – Comisión Evaluadora Cat.
Asociación de Magistrados y Funcionarios
Judiciales

RES 6213 - 13/VIII/2021 - U.P.

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30

días a herederos y acreedores de OCAMPOS, ENRIQUE HUMBERTO. Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Julio de 2021, en autos Expte. N° 303/20 caratulados: «OCAMPOS, Enrique Humberto s/ SUCESORIO». - **Dra. María Eugenia Ahumada** - **Secretaria**.

SUC 6135 - 06, 10 y 13/VIII/2021

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de Recreo, Juez, Dr. Fernando Luis Adet Caldelari, Secretaría Actuaria, Dra. Silvia Edith Cejas. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NIETO, ÓSCAR ARMANDO, DNI. N° 6.965.810, para que un plazo de TREINTA (30) DÍAS los acrediten y comparezcan a tomar participación en autos; el término del emplazamiento comenzará a correr el día hábil siguiente de la última publicación. Publíquese POR TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y POR UN (1) DÍA en un diario de circulación local. Asistir o presentarse en EXPTE. N° 315/2019. «NIETO ÓSCAR ARMANDO S/ SUCESORIO.» Recreo, Departamento La Paz, Catamarca, Mayo 20 de 2.021. – **Dra. Silvia Edith Cejas** – **Secretaria**.

SUC 6136 - 06, 10 y 13/VIII/2021

Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los causantes ROSARIO PENNISE y MARIA MARCELINA PAEZ DE PENNISE. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días. EN AUTOS EXPTE. N° 271/2018, CARATULADOS «PENNISE, ROSARIO y PAEZ DE PENNISE, MARIA MARCELINA S/ SUCESION AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Julio de 2.021.- **Dra. Ada Ruth Barros** – **Secretaria**.

SUC 6138 – 06, 10 y 13/VIII/2021

Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Tinogasta, a cargo del Juez Patricia Susana Almendra, Secretaría a cargo de la Dra. Analy Yasmín Quintar, se cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL CASIMIRO FERNANDEZ Y JUANA JOVITA ALVAREZ DE FERNANDEZ. Publíquese por tres días. En autos Expte: N° 316/20, caratulados «FERNANDEZ MANUEL CASIMIRO Y JUANA JOVITA ALVAREZ DE FERNANDEZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». Tinogasta, Catamarca, 11 de Junio de 2.021. Firmado Dra. Patricia Susana Almendra, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Tinogasta. - **Dra. Analy Yasmín Quintar** – **Secretaria**.

SUC 6140 – 06, 10 y 13/VIII/2021

Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Tinogasta, a cargo del Juez Patricia Susana Almendra, Secretaría a cargo de la Dra. Analy Yasmín Quintar, se cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CRIZOLOGO REINOSO Y FAUSTINA ARMINDA QUIROGA. Publíquese por tres días. En autos Expte: N° 465/19, caratulados «REINOSO CRIZOLOGO Y QUIROGA FAUSTINA ARMINDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». Tinogasta, Catamarca, 11 de Junio de 2.021. Firmado Dra. Patricia Susana Almendra, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Tinogasta. - **Dra. Analy Yasmín Quintar** – **Secretaria**.

SUC 6141 – 06, 10 y 13/VIII/2021

Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Tinogasta, a cargo del Juez Patricia Susana Almendra, Secretaría a cargo de la Dra. Analy Yasmín Quintar, se cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de PALOMINO ENRIQUE AVARISTO RIQUELME. Publíquese por tres días. En autos Expte: N° 50/21, caratulados «RIQUELME PALOMINO ENRIQUE AVARISTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». Tinogasta, Catamarca, 11 de Junio de 2.021. Firmado Dra. Patricia Susana Almendra, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta

Circunscripción Judicial de Tinogasta. - **Dra. Analy Yasmín Quintar** – **Secretaria**.

SUC 6142 – 06, 10 y 13/VIII/2021

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 5, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. ELISEO VARELA, DNI N° 3.417.986. Publíquese edictos por tres días en el boletín oficial y en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Julio de 2021.- En autos «Expte. N° 151/20, caratulados, «VARELA, Eliseo S/ Sucesión Ab-Intestato». **- Dra. María Lucia Cano – Secretaria.**

SUC 6145 – 06, 10 y 13/VIII/2021

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 4, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. LUIS CEFERINO MOLINA, DNI N° 6.943.187. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Julio de 2021.- En autos Expte. N° 313/20 caratulados «MOLINA, Luis Ceferino S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». **- Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 6146 – 06, 10 y 13/VIII/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Quinta Nominación. Secretaría actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA. FELISA GOMEZ DE SCROFFERCHE Y/O FELISA GOMEZ DE SCROFFERNECHER. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local, por el término de tres (3) días.- En autos caratulados: «GOMEZ DE SCROFFERCHE, Felisa y/o GOMEZ DE SCROFFERNECHER, Felisa S/ Sucesión Ab-Intestato». Expte. N° 196/19. S.F.V. de Catamarca, 26 de Julio de 2021. **Dra. María Lucia Cano – Secretaria.**

SUC 6147 – 06, 10 y 13/VIII/2021

Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BITAR, María Leonor. Publíquense Edictos por el término de TRES (3) días. En autos Expte. N° 119/19 «BITAR María Leonor s/ SUCESION AB-INTESTATO». San Femando del Valle de Catamarca, 06 de Julio de 2021.- **Dra. María Constanza Martínez – Secretaria.**

SUC 6149 – 10, 13 y 17/VIII/2021

Juzgado en lo Civil N° 1, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedor de RODRÍGUEZ, MARÍA MERCEDES... publíquese por TRES (3) días, San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Junio de 2021.- Así está ordenando en los autos Expte. N° 27/2021, RODRÍGUEZ, MARÍA MERCEDES S/ Sucesión-Ab Intestato.- **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6151 – 10, 13 y 17/VIII/2021

Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MOLINA MARÍA MARTINA... publíquese por TRES (3) días, San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Junio de 2021.- Así está ordenando en los autos Expte. N° 008/2014, RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS Y MOLINA MARÍA MARTINA S/ SUCESORIO.- **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 6152 – 10, 13 y 17/VIII/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación. Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores del Sr. Jorge Carlos Cannata. Publíquense edictos por TRES DIAS. Así está ordenado en los autos Expte. N° 127/21, caratulados: «Cannata, Jorge Carlos S/ SUCESORIO AB-INTESTATO» - San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Julio de 2021.- **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6154 – 10, 13 y 17/VIII/2021

Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los causantes ANTONIO TELESFORO ROSALES Y CELIA RAMONA BASTOS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días. EN AUTOS EXPTE. Nº 61/2021, CARATULADOS «ROSALES, ANTONIO TELESFORO Y BASTOS, CELIA RAMONA S/SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 30 Junio de 2.021. - **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 6162 – 06, 10 y 13/VIII/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIMONA ISABEL SECO. Publíquese edictos por tres días en AUTOS EXPTE. Nº 101/03, Chalub, Carlos Antonio y Seco Simona Isabel S/ SUCESORIO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Julio de 2021.- D**ra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 6164 – 13, 17 y 20/VIII/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Andrés Peregrino Vera y/o Andrés Vera. Publíquese edictos por tres días en AUTOS EXPTE. Nº 282/18, caratulados: «QUINTEROS, Carmen y/o QUINTERO, Fermina del Carmen y VERA, Andrés Peregrino y/o Vera, Andrés S/Sucesorio». - San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Febrero de 2021.- **Dra. Gabriela del R. Moreno Mercado – Secretaria.**

SUC 6165 – 13, 17 y 20/VIII/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROGELIO SECO. Publíquese edictos por tres días en AUTOS EXPTE. Nº 129/2021 Seco Francisco Rogelio S/ SUCESORIO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Julio de 2021.- **Dra. María Constanza Martínez – Secretaria.**

SUC 6166 – 13, 17 y 20/VIII/2021

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia de Primera Nominación a cargo del Dr. Pablo Fernando Sosa Guzmán - Juez, Secretaría de la Dra. Romina del Valle Garriga y/ o Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL DIAZ. Publíquese TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 8 de Julio de 2021 – En autos N° 47/21, caratulados «DIAZ, MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». - **Dra. Romina del Valle Gariga – Secretaria.**

SUC 6170 – 13, 17 y 20/VIII/2021

AVISOS

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Secretaría del Dr. José Fernández, se ha dispuesto la siguiente publicación por UN DIA en el Boletín Oficial y Judicial de la Inscripción del Acta N° 25 de «Plan Constructora S.R.L.» ACTA N° 25: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 30 días del mes de Marzo de 2019, a horas 18:00, se reúnen los Señores Leila Julia De la Quintana, argentina, DNI 14.601.591, con domicilio real en Calle 12 El Labrador, Villa Dolores, Valle Viejo, en su carácter de Administradora Provisoria de la Sucesión de Julia Delina Cisterna, junto al Socio Gerente Manuel Efraín De la Quintana, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 94, inciso 8) y Artículo 155 de la Ley 19.550 y decidir la prórroga de la Sociedad. Abierto el acto la Sra. Leila Julia De la Quintana manifiesta que es la voluntad de la Sucesión

de Julia Delina Cisterna el continuar con el giro normal de la Sociedad y que en adelante actuará en nombre y representación de los herederos hasta tanto ellos sean declarados como tales judicialmente. Se conviene un plazo de Ciento Ochenta Días Hábiles para presentar el Estado Contable que cuantifique los derechos y obligaciones del socio fallecido. Acto seguido, toma la palabra el Señor Manuel Efraín De La Quintana, quien manifiesta que es también objeto de la presente el tratar la prórroga de la Sociedad, y atento los compromisos de la misma es necesario prorrogar la duración de la Sociedad en vistas a que el día 22 de Julio de 2020 se cumplen los Dos Años de Prórroga fijados en el contrato. Luego de un intercambio, se acuerda en forma unánime prorrogar la duración de la Sociedad por Diez Años más, venciendo entonces la misma el día 22 de Julio de 2030. Sin más, se da por finalizada la reunión siendo las 18:30 horas, firmando los presentes al pie.. La presente publicación está ordenada en autos Expte. N° 0059/21 Letra «P» «Plan Constructora S.R.L. s/ Inscripción de Acta N° 25» San Fdo. del Valle de Catamarca, 04 de Agosto de 2021. Secretaría. - **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 6190 – 13/VIII/2021 – U.P.

CONTRATOS

OHA SERVICIOS S.R.L.

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público, Secretaría actuante, se ha dispuesto publicar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada por el término de un día en el Boletín Oficial y Judicial: «En el Departamento de Santa María, Provincia de Catamarca, a los 10 días del mes de Mayo de 2021, reunidos el señor Ochoa Nazar Martín Nicolás, D.N.I. Nº 29.335.907, argentino, nacido el 01/09/1982, de 38 años de edad, casado, de profesión Psicólogo, mayor de edad, CUIL Nº 20-29335907-6 con domicilio en B° Pinar 1 Country Club Manzana D Lote 43, Tafí viejo Provincia de Tucumán, por una parte, y la señora Herrero Klein Carla Eugenia, D.N.I. N° 30.719.649, argentina, nacida el 21/06/1984, de 36 años de edad, casada, de profesión Psicóloga, mayor de edad, CUIL Nº 27-30719649-8, con domicilio en B° Pinar 1 Country Club Manzana D Lote 43, Tafí Viejo Provincia de Tucumán, por la otra, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales y las siguientes cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: Primera: Denominación y Domicilio: En la fecha en que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos, la cual girará baja la denominación de «OHA SERVICIOS S.R.L.». La sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Catamarca y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. También podrá cambiar de sede dentro de la Provincia sin necesidad de modificar el presente contrato constitutivo y con solo inscribir dicho cambio en el Registro Público. Segunda: Duración: Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: Promover, desarrollar ,comercializar y ejecutar todas las actividades relacionadas con la construcción y/o refacción de todo tipo de inmuebles civiles y/o comerciales, con cualquier tipo de materiales, incluso la carpintería de madera, metálica y todas las especialidades de obras civiles, como así también las operaciones propia de la actividad inmobiliaria; b) TURISMO: Comprenderá todas las actividades de prestación de servicios de turismo en todas sus formas, de acuerdo con la legislación vigente que regula la actividad; c) COMERCIO: Comprende todas las formas de actividad, de productos relacionados con la construcción en todas sus especialidades, y de todo tipo de herramientas e insumos necesarios para ejecutar los trabajos del rubro; d) TRANSPORTE DE CARGAS en general, y de combustibles líquidos o gaseosos, en

particular, en unidades propias o de terceros; e) SERVICIO DE GASTRONOMIA: En todas sus formas; f) OBRAS DE INGENIERIA: Comprende la ejecución de obras de ingeniería civil, eléctrica, vial, electromecánica, hidráulica y demás ramas de la ingeniería, ya sea por cuenta propia o de terceros; g) La prestación de servicios de maestranza, de mantenimiento de plantas, de envasado, de operadores de maquinarias, de carga y descarga de transporte y proveeduría a empresas vinculadas a la actividad minera. El presenta objeto no impide la prestación de servicios para empresas que desarrollen actividades en otras ramas de la industria; h) Cualquier otra actividad lícita relacionada o no con las enunciadas en los otros puntos .Cuarta: Capital Social – Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL ($80.000,00.-), dividido en 80 cuotas sociales de Pesos Mil ($1.000,00.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera el señor Ochoa Nazar Martín Nicolás suscribe cuarenta (40) cuotas sociales de Pesos Mil cada una o sea la suma de Pesos Cuarenta mil ($40.000,00.-) y la señora Herrero Klein Carla Eugenia suscribe cuarenta (40) cuotas sociales de Pesos Mil cada una o sea la suma de Cuarenta mil ($ 40.000,00.-). En este acto de constitución, se integra el 25%, o sea; PESOS VEINTE MIL ($20.000.-) en dinero en efectivo, y se comprometen a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad. Se conviene que el capital social se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera. Quinta: Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente socio o no, designándose en este acto a: Ochoa Nazar Martín Nicolás, quien tendrá la representación legal de la Sociedad; siendo la duración del cargo por el termino de tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sexta: Cesión de Cuotas Sociales: La cesión de las cuotas sociales entre socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el Artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. La cesión de cuotas a terceros extraños de la Sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: Quien se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad deberá obtener la conformidad de todos los socios, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla, sin perjuicio de que la sociedad también podrá ejercitar tal preferencia, con las utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital. A tal efecto deberá comunicar su voluntad de ceder a la sociedad, indicando el precio de las mismas y el nombre y domicilio del interesado. A partir del momento en que se practicó la notificación respectiva a la gerencia social, los demás socios y la sociedad dispondrán de 30 días corridos para denegar la conformidad, o ejercer el derecho de preferencia. Si se impugnare el precio de las cuotas, deberá expresarse simultáneamente el ajustado a la realidad. Si no se contestare la oferta recibida pasados los 30 días establecidos, se considerará otorgada la conformidad y no ejercitado el derecho de preferencia. En caso de impugnación del valor de las cuotas se estará a la pericia judicial rigiendo las reglas del artículo 154 de la Ley de Sociedades Comerciales y las establecidas al respecto en el presente contrato. Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisión de las cuotas, quien se proponga ceder podrá recurrir al juez quien, con audiencia de la sociedad, autorizará la cesión si no existe justa causa de oposición, con todos los efectos dispuestos en el artículo 154 in fine de la Ley 19.550. Séptima: Las cuotas son libremente transferibles entre los socios o sus herederos. En caso de fallecimiento o incapacidad total del cualquiera de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a sus herederos si así estos lo solicitaren, debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de las cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente y en las demás cláusulas del contrato. Octava: Reuniones de Socios. Quórum. Mayorías: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios. Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, se llevará un Libro de Actas de Reuniones de Socios, en

donde estos harán constar las resoluciones de importancia que consideren necesario dejar asentadas de común acuerdo a pedido de alguno de ellos. Las actas serán firmadas por los gerentes y los socios. Asimismo, se llevarán los demás registros contables a que alude la Ley y anualmente deberá practicarse un inventario y se confeccionara un balance general y cuadro demostrativo de las pérdidas y ganancias, el que se considerará aprobado si dentro de los treinta días siguientes de haber sido puesto a consideración no fuera objetado por alguno de los socios. Las resoluciones que se refieran a la modificación del contrato social, así como a los casos referidos en la cláusula cuarta del artículo 160, serán tomadas por la mayoría que representen más de la mitad del capital social. Las demás decisiones de las Asambleas serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación, toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550. Novena: Ejercicio Económico y utilidades: El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19.550 para su consideración. De las ganancias realizadas y líquidas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (artículo 70 de la Ley 19550); el importe que fije la reunión de socios para retribución del gerente; y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social. Décima: Disolución y Liquidación: Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la ley 19550. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los gerentes, socios o no, quienes desde ya quedan designados liquidadores. Ejercerán sus funciones en la misma forma prevista en la cláusula quinta del presente contrato. Extinguido el pasivo social, elaboraran el balance final el cual, una vez aprobado, deberá ser ejecutado. El activo que resultare repartible lo será en proporción a los aportes efectivizados. Décima Primera: Sindicatura: La sociedad prescinde de este instituto, teniendo los socios la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550, para el supuesto que la ley vigente obligue a su designación, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular nombrado por la Asamblea de Socios, que también deberá elegir un Sindico Suplente y por igual termino que el titular. Durarán en sus funciones dos ejercicios y serán reelegibles. Su remuneración será fijada por la asamblea de socios. La designación del Síndico titular es revocable por Asamblea de Socios, que podrá disponerla sin causa. Queda así constituida la sociedad «OHA SERVICIOS S.R.L.» En este acto, y habiendo celebrado el contrato de constitución de «OHA SERVICIOS S.R.L.» que antecede, los socios acuerdan en forma unánime: Fijar la sede social Calle Fray Mamerto Esquiú N° 156, Departamento de Santa María, Provincia de Catamarca. Autorizar a la Abogada Barros Vega, Johana del Valle, Matricula Profesional N° 2.897 a realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público, con las facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el Departamento de Santa María Provincia de Catamarca, República Argentina, a los 10 días del mes de mayo del año Dos Mil Veintiuno». Así está ordenado en autos Expte. «O» 0207/2021, caratulados OHA S.R.L. s/Inscripción de contrato social y rúbrica de libros, que tramita ante el Registro Público de la Provincia de Catamarca. Secretaría de Registro Público. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Julio de 2021. – **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 6163 – 13/VIII/2021 – U.P.

REMATES

Subasta ordenada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación a cargo de la Sra. Jueza Dra. María Virginia Cano, secretaría N° 2 a cargo del Dr. Héctor Darío Cano, se comunica por el presente Edicto, que se publicará por

el término de dos días en el Boletín Oficial y diario local, que el Martillero Público Nacional Cuello Carolina Alejandra M.P Nº 62, subastara el próximo VEINTE (20) de Agosto de 2021 a horas diez (10), en el salón de ventas ubicado en calle Mate de Luna 957, barrio centro, de esta ciudad capital, el siguiente moto vehículo dominio A-046-WZF; marca Honda Wave 110, marca de motor HONDA N° JA37E-3807676, marca de chasis HONDA N°8CHJA3700JP005486; de titularidad del demandado, Sra. REYNOSO ROMINA DEL VALLE DNI. N° 32.747.887.- El moto vehículo a subastar registra deuda en concepto de impuesto automotor por los periodos fiscales comprendidos desde la 2° cuota/2017 hasta la 2° cuota/2020, por un importe de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 4185,57) conforme a liquidación válida hasta 15/04/2021; la cual, a los fines de la inscripción correspondiente del acta de subasta, como así mismo las que se devengaran con posterioridad y luego de la subasta. CONDICIONES DE VENTA: dinero de contado y al mejor postor, el martillero está autorizado a recibir seña de (10%), Comisión del Martillero (10%) y sellado de ley (1%), todo sobre el precio de venta, y a entregar los bienes previo pago total del precio, que deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto en el art 565 de CPC debiendo depositar dichos montos en el Banco de la Nación Argentina, sección depósitos Judiciales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente al Juicio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del tribunal. Informes: Al Tel. 3834-063198. Así está ordenado en Autos «EXPTE. Nº 769/2019 AREVALO CESAR ALFREDO C/ REYNOSO ROMINA DEL VALLE S/ EJECUTIVO». San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Agosto de 2021. – **Dr. Héctor Darío Cano – Secretario.**

REM 6191 – 13 y 17/VIII/2021

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19